

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto nombrando Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Alberto Santas y Gómez de Figueroa. — Página 1159.

Otro concediendo el título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia a la villa de Cehégin, provincia de Murcia. — Página 1159.

Real orden designando las cantidades que se indican como subvenciones para viajes y excursiones escolares a los Institutos de segunda enseñanza que se mencionan. — Página 1159.

Otra ídem ídem para atender a los gastos que se mencionan en los Institutos que se indican. — Página 1159.

Otra declarando que a los Auxiliares interinos o provisionales y a los Ayudantes de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se les pueden acreditar haberes por el Ordenador de Pagos hasta el mes de Junio próximo inclusive, sin que esta excepción alcance al personal técnico no administrativo de Bibliotecas, Laboratorios y Talleres. — Páginas 1159 y 1160.

Otra disponiendo sean sustituidas por las que se indican las gratificaciones de mando que detalla la Real orden del Ministerio de Marina de 7 de Febrero de 1921 (Diario Oficial número 34). — Página 1160.

Otra concediendo facultades inspectoras sobre las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Melilla, al

Presidente de la Junta de Arbitrios de referida población. — Página 1160.

Otra concediendo el reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero tercero, cesante, procedente de Gobernación, Cipriano Ruiz López, y destinándole al Ministerio de Gracia y Justicia. — Página 1160.

Otra resolviendo consulta del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interoventor general de la Administración del Estado, relacionada con las dificultades expuestas por el Subsecretario de Fomento para dar cumplimiento a las normas preceptuadas por el párrafo sexto del artículo 4.º del Estatuto de dicho Tribunal, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924, con arreglo a las cuales debe verificarse la intervención de las entregas de obras, materiales y efectos. — Páginas 1160 y 1161.

Otra, circular, concediendo autorización, siempre que durante su ausencia quede atendido el servicio de la enseñanza, a los Maestros, Profesores y Catedráticos de los Centros docentes de enseñanza del Estado, que deseen asistir durante los días 31 de Marzo actual al 22 de Abril próximo, a la "Segunda Peregrinación del Magisterio Español a Roma". — Página 1161.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden trasladando al Gobierno civil de la provincia de Jaén al Portero quinto dependiente de este Ministerio Pedro Rodríguez Moreno, afecto a la Audiencia de Cúceres. — Página 1161.

Guerra.

Real confiriendo una comisión del

servicio al Capitán de Artillería don Luis Polanco Alvear, para que visite, durante cuarenta días, en Francia, Inglaterra y Holanda, las fábricas de cañones y depósitos que se indican. — Página 1161.

Otra, circular, declarando terminantemente prohibida a los particulares, durante el término de cuatro meses, la publicación suelta o en colección del Reglamento aprobado para el desarrollo de las Bases del Decreto-ley de 29 de Marzo de 1924 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. — Páginas 1161 y 1162.

Hacienda.

Real orden autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por subasta pública, el suministro de 15.000 kilogramos de níquel para la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta. — Página 1162.

Otra ídem ídem el suministro de 43.000 kilogramos de cobre que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta. — Página 1162.

Otra ídem ídem el suministro de 80.000 kilogramos de carbón de hulla que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta. — Página 1162.

Otra ídem ídem el suministro de 50.000 kilogramos de carbón de cok que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta. — Páginas 1162 y 1163.

Otra disponiendo continúe en vigor durante el mes actual la aplicación de artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre próximo pasado, no permitiéndose otro empleo que el del alcohol vívido rectificado de 53 a 57 centesimales para el enca-

bezamiento de vinos y fabricación de mistelas.—Página 1163.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Manuel Román Orden, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica en Sevilla.—Página 1163.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 1163 y 1164.

Otra declarando de utilidad pública el Establecimiento proyectado para la explotación del manantial denominado "Los Aguachines", que emerge en término de Linares del Arroyo (Segovia).—Página 1164.

Otras ídem ídem a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Páginas 1164 y 1165.

Otra concediendo la excedencia a don Fructuoso Escós Martínez, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Página 1165.

Otra nombrando Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona a don José Gonzalo Gascuñana, Agente en la misma.—Página 1165.

Otra ídem Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia a D. José Hernández Rizo, Aspirante de primera en la misma.—Página 1165.

Otra ídem Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid a D. Manuel Díaz Enrich, que lo es de segunda en la misma.—Páginas 1165 y 1166.

Otra ídem Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de La Coruña a D. Antonio Ruiz López, que es Aspirante de primera en la misma.—Página 1166.

Otra ídem Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cuenca a D. Nemesio Fernández Fernández, que lo es de segunda en la misma.—Página 1166.

Otra concediendo la excedencia a don Eduardo Gutiérrez Martín, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.—Página 1166.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Almería.—Página 1166.

Otra ídem ídem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacantes en el Instituto de Valencia.—Página 1166.

Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Huesca; y disponiendo que su provisión se anuncie de nueva al turno que correspondiera.—Página 1166.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Orense.—Página 1166.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Cuenca.—Página 1166.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Almería.—Páginas 1166 y 1167.

Otra ídem ídem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Huelva.—Página 1167.

Otra ídem ídem a oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Bilbao, y que se agregue a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura del de Soria.—Página 1167.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 1167.

Fomento.

Real orden disponiendo que desde 1.º de Abril próximo, por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas, se remitan el día 10 de cada mes, al Negociado de Contabilidad de este Ministerio, las nóminas de gratificaciones, indemnizaciones y asignaciones por residencia del personal de Torrecos de faros.—Página 1167.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos Contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1167.

HACIENDA. — Dirección general de Tesorería y Contabilidad. — Anunciando concurso para proveer la plaza de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Pedro Bernardo, provincia de Avila.—Página 1168.

Ídem ídem ídem en la Zona de Najera,

provincia de Logroño. — Página 1168.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Relación de opositores a las plazas de Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría.—Página 1168.

Tribunal de oposiciones a la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. — Señalando el día 16 del mes actual para dar comienzo al segundo ejercicio.—Página 1179.

Dirección-Administración de la GACETA DE MADRID. — Anunciando concurso para la venta de todo el papel inútil y sobrante existente en el ATTA DE MADRID. — Anunciando concurso de la GACETA.—Página 1080.

Dirección general de Sanidad. — Nombrando el Tribunal para juzgar el concurso anunciado para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa.—Página 1080.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza. — Rectificaciones a Reales órdenes de 2 de Enero del año actual sobre adquisición de material pedagógico.—Página 1080.

FOMENTO. — Dirección general de Obras públicas. — Conservación y reparación de carreteras. — Dejando sin efecto la adjudicación provisional hecha a D. Román Gutiérrez Ortiz de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 65 a 84 de la carretera de Soria a Calatayud (Zaragoza), y adjudicando definitivamente dichas obras a D. José María Pelayo Ricarte.—Página 1080.

Rectificaciones a adjudicaciones de subastas de obras de reparación de carreteras, insertas en la GACETA del 25 de Febrero último.—Página 1080.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO DEL Banco de España (Barcelona); Banco de España (Palencia); Caja de Ahorros Popular Matritense; Sociedad Española de Industrias ferroviarias de Irún; Sociedad Anónima Laviana; Tenencia Vicaría General Castrense de la Primera Región; Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos; La Industrial (S. A.); Nueva Sociedad de Seguros mutuos contra incendios de casas en Madrid; Compañía Minera Plomífera de Mestanza; Los Previsores del Porvenir; Sociedad Eléctrica Malagueña; Comandancia de Carabineros de Baleares; Alcaldía Constitucional de Priego, y Sociedad Cooperativa Gaditana de Fabricación de Gas.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Alberto Santías y Gómez de Figueroa,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en la vacante de D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Dado en Palacio a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la Villa de Cehégín, provincia de Murcia, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión a la Monarquía,

Vengo en concederle el título de Ciudad y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por algunos Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Octubre de 1922, en solicitud de subvenciones para viajes y excursiones escolares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que del crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 6.º del presupuesto de gastos de este Ministerio, se designen las siguientes cantidades:

Para el Instituto de Jaén, 750 pesetas; ídem para el de La Lagu-

na, 1.000; ídem para el de Granada, 1.000; ídem para el de Soria, 750; ídem para el de Cádiz, 750; ídem para el de Oviedo, 1.000; ídem para el de Toledo, 750; ídem para el de Madrid (San Isidro), 1.500; ídem para el de Logroño, 750; ídem para el de Cabra, 750; ídem para el de Alicante, 750; ídem para el de Badajoz, 750; ídem para el de Santander, 750; ídem para el de Ciudad-Real, 750; ídem para el de Barcelona, 1.500 pesetas, cuyas cantidades se librarán a justificar y a favor de los respectivos Habilitados del material de dichos Institutos, como previene la regla sexta de la mencionada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por algunos Claustros de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Octubre de 1922, en solicitud de subvenciones para servicios de educación y cultura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que del crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de gastos de este Ministerio se designen las siguientes cantidades:

	Ptas.
Para completar la instalación de la Sala de Proyecciones, 1.400 pesetas; para la instalación de una Sala de Estudios, 1.200; en el Instituto de Jaén.....	2.600
Para la creación de una Biblioteca de autores nacionales y extranjeros que se hayan ocupado de asuntos canarios, en el Instituto de La Laguna, de Tenerife.....	2.000
Para la construcción de 40 mesas bipersonales, 2.000 pesetas; para encuadernación y adquisición de libros, 1.000, en el Instituto de Granada...	3.000
Para la instalación y conservación de la Biblioteca Escolar en el Instituto de Soria, 1.000 pesetas; ídem íd. para la Sala de Estudios en el mismo Centro, 2.000.....	3.000
Para adquisición de libros con destino a la Biblioteca circu-	

	Ptas.
lante del Instituto de Cádiz, 500 pesetas; para mesas-bancos bipersonales, 800, y para frascos para conservar colecciones de Zoología, 200.....	1.500
Para mesas, pupitres y libros para la Sala de Estudios del Instituto de Badajoz.....	2.000
Para libros y mobiliario del Seminario y Biblioteca Escolar del Instituto de Toledo.....	1.300
Para talleres de trabajos manuales en el Instituto de Logroño	370
Para libros con destino a la Biblioteca Escolar del Instituto de Alicante.....	204
Para libros y utensilios para la Biblioteca Escolar del Instituto de Santander.....	2.000
Para libros y mobiliario para la Biblioteca Escolar del Instituto de Ciudad Real.....	1.900
Para establecer un nuevo campo de deportes (tennis) en el Instituto "Aguilar y Eslava", de Cabra.....	2.000
Para instalar una Biblioteca circulante en el Instituto de Barcelona	3.000

cuyas cantidades se librarán a justificar y a favor de los respectivos Habilitados del material de dichos Institutos, como previene la regla 6.ª de la mencionada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de ese Ministerio pidiendo aclaración de la Real orden de esta Presidencia de 17 de Febrero último (GACETA de 18), en el sentido de que se incluya en la excepción que en ella se establece, a los Auxiliares interinos o provisionales, a todos los Ayudantes y al personal técnico no administrativo de bibliotecas, laboratorios y talleres, tal como Auxiliares, Ayudantes, Maestros de taller, alumnos internos, Médicos de guardia en Hospitales clínicos, etc., etc.

Considerando que por lo avanzado del curso y por ser las funciones de los Auxiliares interinos o provisionales y de los Ayudantes, análogas a las de los Catedráticos o Profesores a quienes suplen en caso de ne-

cesidad, es conveniente hacer extensiva a ellos la exención que se solicita; pero que no es de apreciar la necesidad de que el personal técnico no administrativo de bibliotecas, laboratorios y talleres tenga la misma excepción,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los Auxiliares interinos o provisionales y a los Ayudantes de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se les puedan acreditar haberes por el Ordenador de Pagos hasta el mes de Junio próximo inclusive, sin que esta excepción alcance al personal técnico no administrativo de bibliotecas, laboratorios y talleres, para el cual debe regir en toda su extensión la Real orden de esta Presidencia de 26 de Enero último (GACETA del 27).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido por ese Ministerio relativo a la anomalía que se advierte en las gratificaciones de mando para los Jefes encargados de división de buques de inferior categoría a la suya:

Resultando que, según la Real orden de 7 de Febrero de 1921 (*Diario Oficial* número 34, página 215), se da el caso de que los Capitanes de corbeta y fragata que mandan división de buques de categoría inferior, cobran como gratificación 2.000 pesetas más que cuando tienen a su cargo un solo buque, mientras que los Capitanes de navío perciben 5.000 pesetas menos, si mandan división, que cuando sólo tienen bajo su mando un buque, percibiendo por tanto el Capitán de navío, con mando de división, 1.000 pesetas menos que el Capitán de corbeta, Jefe de uno de los buques que están subordinados a él, y 3.000 pesetas menos que el Capitán de fragata de cualquiera de los buques que integran la División que él manda.

Resultando que como consecuencia del nuevo Reglamento de dietas y gratificaciones la antigua indemnización de embarco se ha dividido en dos partes: asignación de resi-

dencia a bordo de buques y gratificación de mando, propiamente dicha:

Considerando que debe cesar la anomalía apuntada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean sustituidas las gratificaciones de mando que detalla la Real orden de 7 de Febrero de 1921 (D. O. número 34) por las siguientes:

Quando manden División de buques de inferior categoría percibirán: Los Capitanes de corbeta, 4.400 pesetas, como asignación por residencia en buques, y 5.600 como gratificación de mando. Los Capitanes de fragata, en igual caso, cobrarán 5.700 pesetas como asignación por residencia en buques y 6.300 como gratificación de mando. Los Capitanes de navío, en igual caso, percibirán 7.000 pesetas como asignación por residencia en buques y 7.000 pesetas como gratificación de mando.

Es asimismo voluntad de S. M. se entienda rectificada la gratificación de los Contralmirantes subordinados, en el sentido de que percibirán 7.000 pesetas como asignación por residencia en buques, y 7.000 como gratificación de mando.

De Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: A fin de que la inspección de las Escuelas de primera enseñanza nacionales de Melilla sea todo lo eficaz que es necesario, y para que en momento dado pueda desde dicha plaza proveerse a las necesidades que reclame ese servicio, obviándose las dificultades inherentes a la distancia que separa a Málaga de Melilla y que dificultan la rápida llegada del Inspector que tiene a su cargo la zona de inspección de las citadas Escuelas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio ni menoscabo de las atribuciones que sobre ellas tiene el Inspector a cuya zona de inspección están adscritas, el Presidente de la Junta de Arbitrios tenga facultades inspectoras sobre la enseñanza primaria, con atribuciones para delegarlas en algún Vocal de la Corporación que sea Licenciado en Facultad.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por existir vacante reglamentaria, al Portero tercero, cesante, procedente de Gobernación, Cipriano Ruiz López, y se le destina al Ministerio de Gracia y Justicia.

En el término de tres días, a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se le dará destino por el Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto con carácter general para los destinos de Porteros, y en especial la regla quinta de la Real orden de la Presidencia de 25 de Noviembre último (GACETA del 26).

Por el Jefe del Centro y del Ministerio se dará cumplimiento al apartado e) del artículo 1.º de la Real orden de esta Presidencia de 12 de Enero último (GACETA del 14).

Según los últimos datos de su expediente personal, su último domicilio es en Madrid, como Agente de Vigilancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.
MUSLERA

Señores Subsecretarios de Gobernación y Gracia y Justicia y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Directorio Militar por el Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado, relacionada con las dificultades expuestas por el Subsecretario de Fomento para dar cumplimiento a las normas preceptuadas por el párrafo sexto del artículo 4.º del Estatuto de dicho Tribunal, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924, con arreglo a las cuales debe verificarse la intervención de las entregas de obras, materiales y efectos; resulta de los antecedentes unidos a dicha consulta que la única dificultad de orden material que puede presentarse para dar cumplimiento a los indicados preceptos es la referente a la for-

ma en que han de intervenir las obras que se realicen por el sistema de administración, en las cuales la adquisición de materiales y efectos tiene que hacerse de una manera continua desde que las obras empiezan hasta que terminan, invirtiéndose a medida que se reciben, por lo cual, si hubieran de depositarse aquéllos en espera de recepciones periódicas, se producirían con frecuencia paralizaciones en los trabajos, por tener que esperarse la presencia del interventor correspondiente.

Considerando que no hay razón para que en las obras que se realicen por contrata se haga la intervención una vez terminadas, y en las que se realicen por administración haya de verificarse dicha intervención a medida que se vayan invirtiendo en ellas los materiales y efectos de que se componen, por lo cual, y con objeto de solucionar la dificultad expresada, es procedente que se dicte la oportuna aclaración al precepto mencionado del Estatuto del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y al artículo 23 del Reglamento del mismo, en el que se desenvuelve la forma de aplicación de dicho precepto.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la intervención de las obras que se realicen por administración se verifique únicamente cuando las obras se hallen concluidas, haciendo entonces, y con referencia a los documentos y cuentas que se considere conveniente reclamar, la comprobación de los materiales y efectos invertidos, y que cuando no se trate de obras nuevas, sino de conservación de las existentes, se establezca de modo análogo la intervención, si bien ejercitando ésta en forma periódica, en las condiciones que estime conveniente fijar el Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado, atendiendo la naturaleza y forma de realizar dichas obras de conservación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales.

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Delegado en Madrid de la Peregrinación titulada "Segunda

Peregrinación del Magisterio español a Roma", organizada por la Congregación Mariana del Magisterio Valenciano, en solicitud de que se conceda autorización a los Catedráticos, Profesores y Maestros oficiales de los diferentes Centros de enseñanza del Estado para ausentarse de sus destinos desde el día 31 de Marzo al 22 de Abril, ambos inclusive, con objeto de que puedan asistir a la citada peregrinación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda la autorización interesada a los Maestros, Profesores y Catedráticos de los Centros docentes del Estado que lo deseen, siempre que durante su ausencia quede atendido el servicio de la enseñanza, previo certificado autorizado por los Inspectores de Primera enseñanza o Jefes de los Centros respectivos en que así conste, y que deberá ser unido a la solicitud del interesado, debiendo justificarse al regreso ante los Inspectores o Jefe del Centro el haber asistido a la Peregrinación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor ...

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar del 25 de Febrero último (GACETA del 26),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Portero quinto dependiente de este Ministerio Pedro Rodríguez Moreno, afecto a la Audiencia de Cáceres, al Gobierno civil de la misma capital, quedando sin efecto la Real orden de este Departamento de 28 de Febrero último, por la que se le traslada al Gobierno civil de Jaén.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conferir una comisión del servicio, con derecho a dietas y viáticos reglamentarios, al Capitán de Artillería D. Luis Polanco Alvear, destinado en la Fábrica de Trubia, para que visite durante cuarenta días, en Francia e Inglaterra, las Factorías del Creusot y Havre, de la Casa Scheneider, y las de Barrow Sheffield de la Vickers, respectivamente, y los depósitos que en Holanda tiene constituidos la Fábrica de cañones "Ehrhardt", estudiando los modelos de máquinas especiales para la fabricación de artillería últimamente instalados, siendo cargo el importe de las dietas y viáticos que devengue al capítulo 1.º, artículo único, del vigente presupuesto de gastos de la Sección cuarta, haciendo los viajes de ida y regreso dentro del territorio nacional por cuenta del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la octava región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que durante el término de cuatro meses, a partir de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, quede terminantemente prohibida a los particulares la publicación suelta o en colección del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Febrero último para el desarrollo de las bases del Decreto-ley de 29 de Marzo de 1924, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones.

2.º En su consecuencia, se declaran nulas y sin ningún valor ni efecto durante dicho plazo todas las autorizaciones concedidas para la mencionada publicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para la adquisición, mediante subasta pública, de 15.000 kilogramos de níquel con destino a la acuñación de moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta, dispuesta por Real decreto de 9 de Enero del corriente año:

Resultando que con sujeción al dictamen de la Sección Facultativa de dicho Establecimiento se ha formulado el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta, en el que se detallan las características que ha de reunir el níquel de que se trata:

Resultando que se ha solicitado y obtenido de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la conformidad con la cláusula relativa al pago al contratista, según preceptúa la Real orden de 4 de Noviembre de 1852, reproducida en 13 de igual mes del año 1879:

Considerando que en el mencionado pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista, y se han cumplido cuantos requisitos previenen la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar al expresado Centro para contratar por subasta pública el suministro de 15.000 kilogramos de níquel que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la adquisición mediante subasta pública de 43.000 kilogramos de cobre con destino a la acuñación de moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta, dispuesta por Real decreto de 9 de Enero del corriente año:

Resultando que con sujeción al dictamen de la Sección Facultativa de dicho Establecimiento se ha formulado el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta, en el que se detallan las características que ha de reunir el cobre de que se trata:

Resultando que se ha solicitado y obtenido de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la conformidad con la cláusula relativa al pago al contratista, según preceptúa la Real orden de 4 de Noviembre de 1852, reproducida en 13 de igual mes del año 1879:

Considerando que en el mencionado pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista, y se han cumplido cuantos requisitos previenen la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones legales vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar al expresado Centro para contratar por subasta pública el suministro de 43.000 kilogramos de cobre, que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la adquisición, mediante subasta pública, de 80.000 kilogramos de carbón de hulla, con destino a la acuñación de moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta, dispuesta por Real decreto de 9 de Enero del corriente año:

Resultando que con sujeción al dictamen de la Sección facultativa de dicho Establecimiento, se ha formulado el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta, en el que se detallan las características que ha de reunir la hulla de que se trata:

Resultando que se ha solicitado y obtenido de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la conformidad con la cláusula relativa al pago al contratista, según preceptúa la Real orden de 4 de Noviembre de 1852, reproducida en 13 de igual mes del año 1879:

Considerando que en el mencionado pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista, y se han cumplido cuantos requisitos previenen la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones legales vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar al expresado Centro para contratar, por subasta pública, el suministro de 80.000 kilogramos de carbón de hulla, que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la adquisición, mediante subasta pública, de 50.000 kilogramos de carbón de cok, con destino a la acuñación de moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta, dispuesta por Real decreto de 9 de Enero del corriente año:

Resultando que con sujeción al dictamen de la Sección facultativa de dicho Establecimiento, se ha formulado el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta, en el que se detallan las ca-

racterísticas que ha de reunir el carbón de que se trata:

Resultando que se ha solicitado y obtenido de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la conformidad con la cláusula relativa al pago al contratista, según preceptúa la Real orden de 4 de Noviembre de 1852, reproducida en 13 de igual mes del año 1879:

Considerando que en el mencionado pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista, y se han cumplido cuantos requisitos previenen la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones legales vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar al expresado Centro para contratar, por subasta pública, el suministro de 50.000 kilogramos de carbón de cok, que ha de emplearse en la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la primera de las disposiciones adicionales del Reglamento de la Renta del Alcohol de 4 de Octubre último, y teniendo en cuenta los datos existentes en esa Dirección general respecto a las cantidades de alcohol vínico rectificado de 96 a 97.º centesimales existente en las fábricas al terminar Febrero y los precios del mismo durante el referido periodo mensual,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que continúe en vigor durante el mes actual la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre próximo pasado, no permitiendo otro empleo que el del referido alcohol vínico para el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido en virtud de instancia presentada por D. Manuel Román Orden, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica en Sevilla, en solicitud de licencia por enfermedad, por no haber hecho uso de la que se le concedió en 16 del pasado Enero,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, ha tenido a bien concedérsela por un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 2 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Grazalema (Cádiz), D. Antonio Martínez Esteve, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día

que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Játiba (Valencia), D. Aselio Bodi Caballero, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de primera clase de Correos, adscrito a esta Dirección general (Servicios Bancarios), doña Carmen Reyes Recacho, licencia por enfermedad, con todo el sueldo,

do, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Jaén, D. Manuel Alcalde Diosdado, licencia, con disfrute de sueldo los quince primeros días y sin haber alguno los restantes para atender durante treinta días asuntos particulares.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, significándole que según dispone el artículo 36, párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio

de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración del Correo Central, don Pedro Luis Palencia Martínez y que le fué concedida por Real orden fecha 12 de Enero último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Antigono Puerto, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales que emergen del manantial denominado "Los Agua-chines", sito en término municipal de Linares del Arroyo (Segovia) y que se le conceda el oportuno perímetro de expropiación forzosa para edificar el balneario y sus dependencias.

Resultando que previo informe del Real Consejo de Sanidad se declaró completo este expediente a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de Baños y se ordenó cumplimentar lo preceptuado en el 7.º del mismo.

Resultando que nombrado para inspeccionar el manantial el Médico Director de Baños D. Francisco de B. Aguilar, este funcionario ha informado: que el manantial emerge a la temperatura de 19,4 grados centígrados, con un caudal de 500 litros por minuto; que por la naturaleza de las aguas están indicadas en diversas enfermedades, pudiendo utilizarse en bebida y en una instalación balneoterápica; que el perímetro de expropiación está bien calculado y que la temporada oficial puede señalarse de 15 de Junio a 20 de Septiembre.

Vistos el vigente Reglamento de Baños y los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 21 de Octubre de 1916,

Considerando que por el análisis practicado se ha comprobado que las aguas son minero-medicinales, clasificadas de bicarbonatadas cálcicas magnésicas.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, habiendo informado favorablemente la Junta de Sanidad, Diputación provincial e Ingeniero Jefe de Minas.

Considerando que, según informes del Médico Director de Baños que ha inspeccionado las aguas e Ingeniero de Minas, el perímetro de expropiación solicitado es el necesario e indispensable para el fin a que ha de dedicarse,

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se declare de utilidad pública el Establecimiento proyectado para la explotación del manantial denominado "Los Agua-chines", que emerge en término de Linares del Arroyo (Segovia), según interesa D. Antigono Puerto.

2.º Que se conceda como perímetro de expropiación forzosa el señalado en el plano suscrito por el Arquitecto D. J. Romero, que obra en el expediente, para construir el balneario y sus dependencias.

3.º Que el embotellado y venta de las aguas se verifique con sujeción a lo que determinan los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Granada D. Alberto Moraga y Valenzuela.

De Real orden, en uso de la autorización que por comisión especial tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Granada,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de la estación de Belmez, don Amador Vázquez y Giménez, quien la disfrutará desde luego.

De Real orden, en uso de la autorización que por comisión especial tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de San Rafael, doña Sira Alvarez y Lázaro, quien podrá disfrutarla cuando las necesidades del servicio lo permitan.

De Real orden, en uso de la autorización que por comisión especial tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Segovia.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Cádiz D. Emilio Lafuente y Hernández.

De Real orden, en uso de la autorización que por comisión especial tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Santander D. Manuel de la Torre y Teixedou.

De Real orden, en uso de la autorización que por comisión especial tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, se ha dignado conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de segunda clase de la Estación de Paradas (Sevilla) doña Merceres Parada y Santa Ana.

De Real orden, y en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Ordenador de Pagos

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1918 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Fructuoso Escós Martínez, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 4 del actual mes, en vacante producida por excedencia de D. Fructuoso Escós Martínez, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. José Gonzalo Gascuña, que es Agente en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ
Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 4 del actual mes, en vacante producida por el de D. José Gonzalo Gascuña, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia y destino en Cartagena, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don José Hernández Rizo, que es aspirante de primera en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 4 del actual mes, en vacante producida por el de don José Hernández Rizo, aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a don Manuel Díaz Enrich, que es aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 2 del actual mes, en vacante producida por fallecimiento de D. Alfonso Quintia Villarias, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de La Coruña, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Antonio Ruiz López, que es aspirante de primera en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 2 del actual mes, en vacante producida por el de D. Antonio Ruiz López, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a don Nemesio Fernández Fernández, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de

1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Eduardo Gutiérrez Martín, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 17 de Septiembre de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en ese Centro.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en ese Centro, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 22 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en ese Centro, se anuncie para su provisión a concurso de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orense.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 22 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en ese Centro, se anuncie para su provisión a concurso de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 22 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la Cátedra de Geografía e Historias, vacante en ese Centro, se anuncie para su provisión a concurso de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en ese Centro, se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, párrafo cuarto del artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y Real orden de 22 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao a oposición entre Auxiliares y que se agregue a las ya anunciadas para proveer en igual turno la de la misma asignatura del de Soria, haciéndose la convocatoria especial que preceptúa el mencionado artículo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

Habiendo fallecido el día 11 del actual D. Francisco Santamaría Ezquerdo, Catedrático de Psicología del Instituto de Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y, en su consecuencia, que los Catedráticos D. Modesto Lecumberri Este-

lla, D. Emilio Aranda Toledo, don Juan González Salomón y D. Victoriano Lucas de la Cruz, pertenecientes a los Institutos de Valladolid, Teruel, Santander y Salamanca, pasen a ocupar en el escalafón los números 206, 278, 366 y 437, con la antigüedad de 12 del actual y sueldo anual desde el mismo día de 9.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo, 7.000 pesetas el tercero y 6.000 el cuarto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Torrero de faros don Eduardo R. Fernández Somovilla, afecto al balizamiento de la ría de Vigo, solicitando se haga extensivo a los Torreros de los balizamientos luminosos existentes, la Real orden de 9 de Diciembre último, disponiendo que por las Jefaturas de Obras públicas se adelanten a los Torreros suplentes los fondos necesarios para los gastos de viaje y dietas que han de percibir con motivo de las suplencias.

Visto lo informado por el Ingeniero Jefe de Pontevedra y por el del Servicio Central de Señales Marítimas.

Considerando que ni la petición que se hace en la instancia ni el informe dado por la Jefatura de Pontevedra expresan de un modo claro cuál es el objeto de aquella, toda vez que se habla de adelantos de dietas y gastos de viaje a los Torreros que están encargados de los servicios de balizamientos, y éstos no tienen reconocido derecho alguno a dietas por el mismo, y si al percibo de una gratificación diaria por concepto de exceso de trabajo y mayor responsabilidad, según define el Real decreto de 18 de Junio de 1924 (GACETA del 19).

Considerando que desde el momento en que se trata de una gratificación fija y diaria resulta equiparada a las que se señalaron por Real orden de 1.º de Julio de 1924 al personal facultativo de Obras públicas, y, por tanto, lo único que procede-

ría es que esas gratificaciones las cobren los Torreros con toda puntualidad y a la par que sus haberes.

Considerando que tratándose, como se trata, de un crédito global consignado en el capítulo 15, artículo 2.º, concepto quinto del presupuesto vigente de este Ministerio para pago de gratificaciones y sobresueldos reglamentarios, no puede ordenarse el libramiento de dichas gratificaciones con el de la nómina de haberes, por ser preciso que por el Negociado de Contabilidad se tome nota del importe de las mismas en la cuenta de Teneduría, y como, por otra parte, no es justo que por esta formalidad se perjudique al personal de Torreros, que por razón de los servicios a su cargo tiene señalada gratificaciones por diferentes conceptos, se hace necesario dictar una disposición que armonice dicha formalidad con el beneficio a que es acreedor el personal de que se trata, y en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, desde 1.º de Abril, por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas se remitan el día 10 de cada mes, al Negociado de Contabilidad de este Ministerio, las nóminas de gratificaciones, indemnizaciones y asignaciones por residencia del personal de Torreros de faros, a fin de que sean aprobadas y enviadas a la Ordenación de Pagos antes del día 20, y por esta dependencia puedan expedirse los oportunos libramientos a la vez que los de los haberes del personal de todas clases dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
NIVES

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Mendoza (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito

to español Miguel Blach, natural de Barcelona, ocurrido en Villa Mercedes, provincia de San Luis, sin expresión de fecha, y residente en Anchoarena, de la misma provincia.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Santo Domingo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Amador Estados Horta, de veintitún años de edad, soltero, natural de Ponce (Puerto Rico), Gerente del Banco Territorial Agrícola de aquella capital, asesinado el día 12 de Enero pasado.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Pedro Bernardo, provincia de Avila, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 5 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 9.318,26 pesetas, si éste tiene carácter de funcionario, y de 18.636,52 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes: Casariego, Gavilanes, Mijares, Pedro Bernardo, Piedralaves.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Nájera, provincia de Logroño, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de

14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada Zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 4,25 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de recaudador es de 22.242,77 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 44.485,54 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes: Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Bezores, Brieda de Cameros, Camprovin, Castroviejo, Huercanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarves, Nájera, Pedroso, Santa Coloma, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa, y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

Número 2.—D. José Manuel González Bravo.

- 3.—D. Lisardo López Teruel.
- 4.—D. Juan Rubio Caselias.
- 5.—D. Manuel Rodríguez García.
- 6.—D. Francisco Morales Caravantes.
- 7.—D. Angel García y Librero.
- 8.—D. Eugenio Alcorta Tolosa.
- 10.—D. Fulgencio Moreno Breña.
- 11.—D. Teodoro Vicente Gorrochano Rodríguez.
- 12.—D. Jesús Basozabal y Luzuriaga.
- 13.—D. Joaquín Álvarez Fernández.
- 14.—D. Severino Lozano Puente.
- 15.—D. Elías Serrano Ramiro.
- 16.—D. José Tomás Jimeno y Gómez.
- 17.—D. Bernabé Gregorio Atonso.
- 18.—D. Pablo Felipe Jiménez López.
- 19.—D. Ubaldo García García.
- 20.—D. Vicente Villar García.
- 21.—D. Rufino Blázquez Martín.

- 23.—D. Manuel Sierra y Audinú.
- 24.—D. Eugenio Galindo Mostajo.
- 25.—D. Mariano Costa García.
- 26.—D. Wenceslao Martínez Fernández.
- 27.—D. José María Medina y García.
- 28.—D. José García Domingo.
- 29.—D. Francisco Calderón Salle.
- 30.—D. José María Sastre Camps.
- 31.—D. José Montero Vázquez.
- 32.—D. Juan Amigo Bustelo.
- 35.—D. Ignacio María Carrillo y Encfo.
- 36.—D. Alfonso Toledano Catalán.
- 37.—D. Francisco Núñez Fernández.
- 38.—D. Enrique Torrijos Horcajaca.
- 39.—D. Isidoro Sanz González.
- 40.—D. Francisco Sánchez-Collado y González.
- 41.—D. Juan Flores Miguel.
- 42.—D. Leandro Cabezas Arias.
- 43.—D. Antonio Fernández García.
- 44.—D. Gabriel Castaño Gómez.
- 45.—D. José Ramos Guitar.
- 46.—D. Jacinto de Vega y Relea.
- 47.—D. Guillermo Vázquez Rodríguez.
- 48.—D. José María de Cid Amigo de Ibero.
- 49.—D. Julián García González.
- 50.—D. Urbano Ferrer y Ferrer.
- 51.—D. Pascual Cámara Gonzalo.
- 52.—D. Tomás Carmona Gil.
- 53.—D. Manuel Hernández Rozas.
- 54.—D. Francisco Guerrero Fernández.
- 55.—D. Adelardo Martínez Martínez.
- 57.—D. Angel Ballarín Cornel.
- 58.—D. Joaquín Ballarín Cornel.
- 59.—D. Félix Romaniega Nebreda.
- 60.—D. Antonio Calabria y Molina.
- 61.—D. Ramón Hernando Vicente.
- 62.—D. José María Garrido Barrera.
- 63.—D. José Alonso Zarza.
- 65.—D. Tomás García Pérez.
- 66.—D. Eustaquio Pérez Mateo.
- 67.—D. Tomás García Benito.
- 68.—D. Luis Reche Soriano.
- 69.—D. Herminio Fernández Rodríguez.
- 70.—D. Valeriano Andrés Portero.
- 71.—D. Tomás José Iglesias Rojo.
- 72.—D. Fernando Vinuesa Martín.
- 74.—D. Manuel Gavela y Gavela.
- 75.—D. Teodoro Aguilar Aunión.
- 76.—D. Francisco Briceño Pérez.
- 77.—D. Vicente Mahillo Iglesias.
- 78.—D. Alberto Bervel Fernández.
- 79.—D. Rafael Rico Gaya.
- 80.—D. Olegario Feroso Miranda.
- 81.—D. Maximiano Cortaza y Cortaza.
- 82.—D. Carlos Martín Rodríguez.
- 83.—D. Manuel Antonio Marcos Herrero.
- 84.—D. Herminio López Díaz.
- 85.—D. Tomás Ramiro Pato Barbero.
- 86.—D. Angel Climent Tormo.
- 87.—D. José Luis Mañas Morquecho.
- 88.—D. Juan de Dios del Río Rodríguez.
- 89.—D. Lorenzo Sanz y Sanz.
- 92.—D. Angel de la Vega Mozo.
- 93.—D. Antonio Vista Muñoz.
- 94.—D. Jaime Álvarez González.
- 95.—D. Rufino Blanco Arribas.
- 96.—D. Epifanio Díaz Fernández.
- 97.—D. Blas Llorea Soler.
- 98.—D. Francisco Pérez Pérez.
- 99.—D. Manuel Cubillo Jiménez.
- 100.—D. Fidel Alfredo Blázquez Hernández.
- 101.—D. Felipe Rodríguez Sánchez.
- 102.—D. Miguel Casanovas y Rius.

- 103.—D. Gregorio Blanco Fermosel.
 104.—D. Antonio Perea Castro.
 105.—D. Isidro Beltrán Blasco.
 107.—D. Antonio Ariza y Ariza.
 108.—D. Antonio Soriano y Parra.
 109.—D. Ceferino Buenadicha Gutiérrez.
 110.—D. Honorio Garaizábal Gollmayo.
 111.—D. Víctor Vázquez Galván.
 112.—D. Eduardo Porcel Maturana.
 113.—D. Juan Lorenzo Casero Núñez.
 114.—D. Salvador Sánchez Camarero.
 115.—D. Doroteo del Vado Taracena.
 116.—D. Ángel Dorrego García.
 117.—D. Fabián Lefler Jiménez.
 118.—D. Miguel Fajardo de Mora.
 119.—D. Manuel Sotomayor Sánchez de Alcázar.
 120.—D. Modesto Ferreiro Blanco.
 121.—D. Quirino Sahelicas Otero.
 122.—D. Félix Bares Avila.
 123.—D. Victoriano Pérez Pérez.
 124.—D. Alejandro García-Olías y Rivero.
 125.—D. Jesús Sanz Hernando.
 126.—D. José Cuesta Gutiérrez.
 127.—D. Antonio Esteban González Correas.
 128.—D. Mauricio Zamora Sáez.
 129.—D. José Antonio García Gutiérrez.
 130.—D. Fidel Palacios García.
 131.—D. Juan José Sáez Sanz.
 132.—D. Teodosio Marcial Navarro Sánchez.
 133.—D. José Donate Martínez.
 134.—D. Pío Mosquera Nocolo.
 136.—D. Eulogio Cerrillo Navarro.
 137.—D. Santos Feliz Vallejo García.
 138.—D. Federico Vallejo García.
 139.—D. Antonio Beltrán García.
 140.—D. Antonio Gil Martínez.
 141.—D. Ángel Ercilla Arroyo.
 142.—D. Quirino Yagüe Martín.
 143.—D. Mariano Aylaga Miguel.
 144.—D. Nicasio Fernández Morcillo.
 145.—D. Vito Moreno Rica.
 146.—D. Eloy Alonso González.
 147.—D. José Guevas Reina.
 148.—D. José Isla de Pablo.
 149.—D. Miguel Juanola Benet.
 150.—D. Bonifacio García García.
 151.—D. Félix Ara Fernández.
 152.—D. Ginés García Serrano.
 153.—D. Alejandro Castelles Fraguas.
 154.—D. Manuel Pérez López.
 155.—D. Fededico Yáñez Luis.
 157.—D. Solutor Pereda Fernández.
 158.—D. Pedro Gasull Savalls.
 159.—D. Abraham García Miguel.
 160.—D. Francisco Ortí Miralles.
 161.—D. Pedro Celeiro Ovide.
 162.—D. Francisco Marugán Recio.
 163.—D. Florencio Lázaro Bueno.
 164.—D. Jacinto Sanz Gadea.
 165.—D. Pascual Muñoz Estevan.
 166.—D. Manuel Ventura Navarro.
 167.—D. Ignacio Pérez Prósper.
 169.—D. Otilio Pérez González.
 170.—D. Cecilio Fernández y Fernández.
 171.—D. Andrés Alvaro Gómez.
 172.—D. Federico Villagrán Galán.
 173.—D. Andrés Carrión Carrión.
 174.—D. Saturnino Celma Roca.
 175.—D. Bernardo Carnicero de Diego.
 176.—D. Elías Cerezo y Ocampo.
 177.—D. Pedro Márquez Jiménez.
 178.—D. Vicente Herrero Brun.
 179.—D. Ángel José María Alonso de la Riva.
 180.—D. Vicente Salvador Alvelola Benavent.
 182.—D. Ernesto Fernández Díaz.
 183.—D. Juan Navarro Jalón.
 184.—D. Juan García García.
 186.—D. Juan Pascual Freixedas.
 187.—D. Lorenzo Bernabé Fernández.
 188.—D. Emiliano Zulaica Berasategui.
 189.—D. Darío Álvarez González.
 190.—D. Isidoro Alonso Hinojal.
 191.—D. Silverio Medel Fernández.
 192.—D. Esteban Martínez Cabello.
 194.—D. Ángel Lucía y Lucía.
 195.—D. Mariano Campo García.
 197.—D. Florencio Prieto Pérez.
 198.—D. Luis Ripol González.
 199.—D. José Rueda Montes.
 201.—D. Germán Julio Melguizo Laforte.
 202.—D. Antonio Pardo Borda.
 203.—D. Leoncio Pérez Olmos.
 204.—D. Joaquín Alonso Morán.
 205.—D. Albertino López Recio.
 206.—D. Serafín Martín Mangas.
 207.—D. Romualdo Floriach Villamassana.
 208.—D. Lucas Martín Hernández.
 211.—D. Ricardo Martín Hernández.
 212.—D. Jesús Vicente Garretas.
 213.—D. Vicente García Lamana.
 214.—D. Marcelo Fernández Sanz.
 215.—D. Manuel España Conthe.
 216.—D. Pedro Plá Cervera.
 217.—D. Isidoro Marbán Centeno.
 218.—D. Vicente Sáinz Gómez.
 219.—D. Celedonio Aparicio Adrián.
 220.—D. José Blanco González.
 222.—D. Juan Tenas Graciós.
 225.—D. Antonio Cabellos de Oropesa y Jáuregui.
 226.—D. Benito Ayuso Sebastián.
 227.—D. Salustiano Álvarez Fernández.
 228.—D. Ariano - Teodosio Gómez de Juan.
 229.—D. Rafael Moreno González.
 230.—D. Carlos González Astorga.
 231.—D. Víctor de la Cruz y Sanz.
 232.—D. Gregorio Marín Tristante.
 233.—D. José María Moreno y Alcázar.
 234.—D. Valentín Rodrigo Jiménez Medina.
 235.—D. José Riera Guas.
 236.—D. Abraham García Tébar.
 237.—D. Fausto Jiménez Martín.
 238.—D. Francisco Márquez de Miguel.
 239.—D. Gregorio Castellanos López.
 240.—D. José María Almarza García.
 241.—D. Gregorio Ribota López.
 242.—D. Ángel-Vicente Simón Sanz.
 243.—D. Desiderio Hermoso Martín.
 244.—D. Ramón Álvarez y Álvarez.
 245.—D. Octaviano Toquero Sanz.
 246.—D. Julio Rancel Alvarez.
 247.—D. Antonio García Cabrera.
 248.—D. Juan Batlle Descamps.
 249.—D. Luis Luna Ruiz.
 250.—D. Justo López Santamaría.
 251.—D. Manuel Díaz Espiga.
 252.—D. Atanasio García y García.
 253.—D. Juan Agustín Martín Bermejo.
 254.—D. Andrés Grande Gorgajo.
 255.—D. Valeriano Añaños Pérez.
 256.—D. Ambrosio Espino Fernández.
 257.—D. Ramón Vidal Roque.
 258.—D. Jaime Echevarría Isasi-Isasmendi.
 259.—D. José Parallé de Vicente.
 260.—D. Fidel Martín González.
 261.—D. Francisco Regidor Delgado.
 262.—D. Florentino Pérez Sánchez.
 263.—D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.
 264.—D. Manuel Palacio Ulacia.
 265.—D. Manuel Duque Cortés.
 266.—D. José García Navarro.
 268.—D. Tomás Gallego González.
 269.—D. Teobaldo Domínguez Guerrero.
 270.—D. Antonio González Santana.
 272.—D. Jaime Bonavia Calverol.
 274.—D. Justo del Pozo y de la Cruz.
 275.—D. Servando Aponte Ferrer.
 277.—D. Francisco Gómez Matarín.
 278.—D. Prístiano Palomar Pérez.
 279.—D. José Oquiñena Erro.
 280.—D. Manuel Muricidas Castañedo.
 281.—D. Cipriano Ferreira Martín.
 282.—D. Aurelio Lozano García.
 283.—D. Agustín Sanz de Homedes.
 284.—D. Santiago García Rica.
 285.—D. Isaurio Álvarez González.
 286.—D. Agripino Blanco Pérez.
 287.—D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez.
 288.—D. Antonio Arias Pastor.
 289.—D. Adrián Cantón Payán.
 290.—D. Ecequiel Sastre Vicente.
 291.—D. Modesto Loscos Plana.
 293.—D. Ambrosio Naval Artigas.
 294.—D. Teodoro Díaz Casarrubios.
 295.—D. Juan Muñoz Pérez.
 296.—D. Germán Redondo Pastor.
 297.—D. Juan Antonio Casas Laforte.
 298.—D. Carmelo Aguado Quivira.
 299.—D. José Torres Vaquero.
 300.—D. Ecequiel Segura Masanet.
 301.—D. Julio Pascual Pascual.
 302.—D. Eloy Herráiz Valiente.
 303.—D. Victoriano Arroyo Adelino.
 305.—D. Julián González González.
 306.—D. Diego Ngueras Cano.
 307.—D. Emeterio Gómez García.
 308.—D. Francisco Navarro Valdeolivas.
 309.—D. Jesús del Moral y Laforgue.
 310.—D. Ismael Hernández Gutiérrez.
 311.—D. Iluminado Pérez Hernández.
 312.—D. Antonio de la P. de Oleza Frates.
 313.—D. Hipólito García Manero.
 314.—D. Antonio González Martín.
 315.—D. José Díez González.
 316.—D. Silvano Ruiz de la Calesa.
 319.—D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia.
 320.—D. Rafael Colunga de los Ríos.
 321.—D. Melitón Sáiz Muñoz.
 322.—D. Anastasio Jaro Sánchez.
 323.—D. Fidel Gil Lozano.
 324.—D. Modesto García Nieto.

- 825.—D. Miguel Barroso Nieto.
 326.—D. Sixto Fernández Herradón.
 327.—D. José Ordás Antimio.
 328.—D. David de Aguiar Collados.
 329.—D. Serafín Martínez Garrido.
 330.—D. Mariano Rodríguez Her-
 múa.
 331.—D. Salvador Jesús Juanes Cor-
 bera.
 332.—D. Juan Gómez de Diego.
 333.—D. Francisco Criado Briones.
 334.—D. Manuel Benito Aparicio.
 335.—D. Graciano Oca Martínez.
 336.—D. Santiago Cabañas López.
 337.—D. Abel Aspas Garro.
 338.—D. Manuel González Domín-
 guez.
 339.—D. Francisco Vázquez Borja.
 340.—D. Alejandro Rubí Fernández.
 341.—D. José Manjón Vicente.
 342.—D. Ramón González Toral.
 343.—D. Claudio Calvo Villafueta.
 344.—D. Francisco Mateo Almazán.
 345.—D. Matías Mallart Davía.
 346.—D. Niceto José Gabaldón Cor-
 vera.
 347.—D. José Luis Moreno del
 Busto.
 348.—D. José Argüelles López.
 351.—D. Antonio Flores Sánchez.
 352.—D. Emilio Hubach Lucientes.
 353.—D. José Gallego Hidalgo.
 354.—D. Alberto Cebreiros Curieses.
 355.—D. Lucino Díaz Mariñas.
 356.—D. Luis García González.
 357.—D. Vicente Tárrega Blanch.
 359.—D. Blas Horcajo Martín.
 360.—D. Mariano Las Heras del
 Amo.
 361.—D. Elías Martínez y Martínez.
 362.—D. Manuel Martínez y Mar-
 tinez.
 363.—D. Eulogio Puig Usina.
 364.—D. Esteban Díaz y Díaz Ca-
 ñeja.
 365.—D. Victorio Gómez Fernán-
 dez.
 366.—D. Francisco Madrid Zarza-
 lejo.
 367.—D. José Ortiz Montes.
 368.—D. Dámaso Barranco Blázquez.
 369.—D. Víctor Barranco Blázquez.
 370.—D. Segundo Jaime Moya Pre-
 glado.
 371.—D. Antonio Lozano Gonzalo.
 373.—D. Ramón Campoy Irigoyen.
 374.—D. Paulino González López.
 375.—D. Antonio Miranda Otal.
 376.—D. Manuel Estrada y Torre.
 377.—D. Joaquín Marcer Salvá.
 378.—D. Pablo Nepomuceno Ma-
 lanza.
 380.—D. Luciano Vilumbrales Canó.
 381.—D. Romualdo Nuño Jactato.
 384.—D. Agustín García Soto.
 385.—D. Luis Stolle Ogando.
 386.—D. Emiliano Ruiz Berzocana.
 387.—D. Dionisio Martínez Palacios.
 388.—D. Alfredo Gassó Gassó.
 389.—D. Cipriano González Muñoz.
 390.—D. Aurelio Garijo Ortega.
 392.—D. Luciano de la Muela del
 Castillo.
 393.—D. Victoriano Martínez Jimé-
 nez.
 395.—D. Salomón Blas Palancar.
 396.—D. Vicente Suárez Fernández.
 397.—D. José M.ª Outeiriño Cardero.
 398.—D. Secundino Navarro Zapata.
 399.—D. Rito Rodríguez Herráez.
 400.—D. Francisco Rodríguez Huerta.
 401.—D. Teodoro Octaviano Perná-
 do y Sánchez.
 402.—D. Cesáreo de las Cuevas Ro-
 dríguez.
 403.—D. Hermenegildo Olabuénaga y
 Murga.
 404.—D. Ramón Jové Pujol.
 407.—D. León Gallego Rodrigo.
 408.—D. Pedro Pablo Varadé Gar-
 cla.
 409.—D. Esteban Sanchidrián Mar-
 tín.
 410.—D. Emiliano Ruiz del Olmo
 López.
 411.—D. José Cubells Mir.
 412.—D. José Andrés Seguí Arqués.
 413.—D. Manuel Gallego Pérez.
 415.—D. León Maches Gómez.
 416.—D. Anselmo Blázquez Yuste.
 417.—D. Carlos Marín Malo.
 418.—D. Juan Porto Martín.
 419.—D. Bernardino Pérez Domín-
 guez.
 420.—D. José María Nogueira
 Freitas.
 421.—D. Alberto Ribagorda García.
 422.—D. Florencio Enríquez Díaz.
 424.—D. Joaquín Malo León.
 425.—D. Miguel Cremades Rocamora.
 426.—D. Andrés Castaño Alcarazo.
 427.—D. Fabriciano Hernández Vi-
 cente.
 428.—D. Alejandro Cabezas Dabán.
 429.—D. José Radigales Puyuelo.
 430.—D. Antonio Mateo García.
 431.—D. Santiago Galindo Toril.
 432.—D. Baldomero Fernández Díaz.
 433.—D. Adolfo Lázaro Lázaro.
 435.—D. Laurentino Luján Jiménez.
 436.—D. Manuel Cuervo Cortés.
 437.—D. Santiago Apolinar Marcos
 Beluche.
 438.—D. Rogelio García Benito.
 439.—D. Agustín Rodríguez Martín.
 440.—D. Fermín Fernández Ca-
 rrasco.
 442.—D. Leopoldo Holgado Gonzalo.
 443.—D. Antonio Marcos Crego.
 444.—D. Andrés Sánchez Vicente.
 446.—D. Valeriano Martín Gudino.
 447.—D. José María Lucas Hernán-
 dez.
 448.—D. Bernardo Montero Frutos.
 449.—D. Avelino Gaspar Vicente.
 450.—D. Saturnino Barbero Martín.
 451.—D. Jesús Vicente Lucas.
 452.—D. Ecequiel González Herrero.
 453.—D. Francisco Ramos Rodríguez.
 454.—D. Fernando Sánchez Sánchez.
 455.—D. Modesto Marín Butz.
 456.—D. Eustasio la Paz Rodríguez.
 457.—D. Pascual Rosón Díez.
 458.—D. Ginés Berberfa Povés.
 459.—D. Juan Manuel Aparicio y
 Nieto.
 460.—D. Narciso Regidor Garrochena.
 462.—D. Felipe Ron Fernández.
 463.—D. Martín Antonio Pedro Sem-
 brasembrada Rosell.
 465.—D. Darío Martín de Vidales y
 López-Rosado.
 466.—D. José Luis Navarro.
 468.—D. Leoncio Bardají Codera.
 470.—D. Leonardo Prieto González.
 471.—D. Juan Autidío Pando Ba-
 rrios.
 472.—D. Antonio García Díaz.
 473.—D. Pablo Villar Cálzón.
 475.—D. Juan Iruela Redondo.
 476.—D. Rogelio Chillida Choza.
 478.—D. Juan Francisco Gómez Ro-
 dríguez.
 479.—D. Félix Montes Arroyo.
 480.—D. José Fernández López.
 481.—D. Francisco Condevilla Ciria.
 482.—D. José Cuadrado Tato.
 483.—D. Angel Prieto Martín.
 484.—D. Luis Eroles Beltrán.
 485.—D. Juan Antonio Francisco
 Fuente Lucas.
 486.—D. Pedro Carrero Lobón.
 487.—D. José Llera Megía.
 488.—D. Juan Torres Martínez.
 489.—D. Manuel Pastor Ros.
 490.—D. Avelino Reyero Alonso.
 491.—D. Joaquín Santiago Dome-
 nech Domenech.
 492.—D. José Fernández Cid.
 493.—D. Cándido Muñiz Barro.
 495.—D. José M.ª Cartázar Ventosa.
 496.—D. Nicanor García González.
 497.—D. Paneracio Guadalajara
 Ruiz.
 498.—D. Emilio González Elvira.
 499.—D. Mateo Santos Rodellino.
 501.—D. Lucas González Castillo.
 502.—D. Joaquín Manzano Conejero.
 503.—D. Angel Artillo Moreno.
 504.—D. Antonio Ciriaco Cabezas
 Luis.
 505.—D. Camilo Yáñez Cancio.
 508.—D. Valeriano Muñoz Illescas.
 509.—D. Antonio Guzmán Ortiz.
 510.—D. Agustín Rodríguez Prieto.
 511.—D. Santiago Vela Caveró.
 515.—D. José M.ª Guillén Gil.
 516.—D. Pedro Marcos Ruiz Sanz.
 517.—D. Apolinar Turienzo Prado.
 518.—D. Alfredo Somoza Bustelo.
 519.—D. Serapio Losada Iglesias.
 520.—D. Laureano Guillén Guzmán.
 521.—D. Vicente García Desfilis.
 522.—D. Mariano Huerga Cadenas.
 523.—D. Clementino Alonso Alvarez.
 524.—D. Angel Hernández Román.
 525.—D. Eusebio Provencio Arroyo.
 526.—D. Luis López Cardiel.
 527.—D. Pascual Cardiel Calle.
 528.—D. Rogelio Calvo Encinas.
 529.—D. José Heras Chico.
 530.—D. Bienvenido Gil Martín.
 531.—D. Indalecio Fernández Alva-
 rez.
 532.—D. Tomás Procopio Gómez
 Sánchez.
 533.—D. Eugenio Muñoz Llorente.
 534.—D. Andrés Alvarez Romero.
 535.—D. Manuel Casero Núñez.
 536.—D. Nicanor Delgado Blázquez.
 537.—D. José Tejeiro Amador.
 538.—D. Fortunato Salán Valiente.
 539.—D. Luis Carrión Villacañas.
 540.—D. Tomás de Santiago Gon-
 zález.
 541.—D. Epifanio Valdazo Pérez.
 542.—D. Ocón Próculo García Mar-
 cos.
 543.—D. Leonardo Fraile Fraile.
 545.—D. Norberto González Gonzá-
 lez.
 546.—D. José Vincent Ocampo.
 547.—D. Aurelio Angel Serradilla
 Flores.
 548.—D. José Martínez Fajardo.
 550.—D. Mariano García de San An-
 tonio.
 551.—D. Antonio Rodríguez Grana-
 dos.
 552.—D. Mariano Pedrero Pérez.
 553.—D. Primo González Fernán-
 dez.
 554.—D. José Núñez Rodríguez.
 555.—D. Jaime Chillida y Bonet.
 556.—D. José Fernández de Cuevas
 Hernández.
 557.—D. Manuel Alonso Méndez.
 558.—D. Alejandro González Mora-
 tiel.
 559.—D. José García Pérez.
 560.—D. Salvador González García.

- 561.—D. Serapio Fernández Vega.
562.—D. José de Celis Pérez.
563.—D. Ladislao Rodríguez Vidal.
564.—D. Vicente García Castellanos.
565.—D. Benito Magaz Nieto.
566.—D. Felipe Alonso Rodríguez.
568.—D. Laurano Alonso Macías.
569.—D. José Olmo Casado.
570.—D. Doroteo Sanz Calvo.
571.—D. Anatolio Gallego Renta.
572.—D. Abelardo Fernández González.
574.—D. Andrés Jiménez Fernández.
575.—D. Eleuterio Martín Barrio.
576.—D. José Santiago Fernández González.
577.—D. Roberto Rodríguez y de Retes.
578.—D. Julián Bielsa López.
579.—D. Alfredo Barja Domínguez.
580.—D. Paulino Torres Rojo.
583.—D. Quintiliano Fidalgo Santiago.
584.—D. Clemente Encinas Gutiérrez.
585.—D. Ubaldo Ovejero García.
586.—D. Juan Antonio Moreno González.
587.—D. Narciso Hernández Sánchez.
588.—D. Lázaro Lacal Lacal.
589.—D. Francisco Rojo Roldán.
590.—D. Daniel Patón Higuera.
591.—D. Eutiquiano García Sánchez.
592.—D. Dionisio de Mesa Escobedo.
593.—D. Ramiro Sánchez Valladares.
594.—D. Miguel Urteaga de Vivar y Ruiz.
595.—D. Leopoldo Baztán Remón.
596.—D. Salvador Vázquez Camiñals.
597.—D. Cayetano Llerena Padrino.
598.—D. Juan Bautista Sánchez López.
599.—D. Vicente Pozuelo de Julián.
600.—D. Santiago Ezcurrea Castillo.
601.—D. Pascual Martín Julián.
602.—D. Julio Menéndez Rodríguez.
603.—D. Manuel Lozano Gala.
604.—D. Fernando Martín López.
605.—D. Diego Quintero Díez.
606.—D. Santiago Montarelo Mar-Domingo.
607.—D. Jesús Rubio Barahona.
609.—D. Francisco de P. Romero Montero.
611.—D. Esteban Pérez Vesperinos.
612.—D. Santiago Martínez Treviño.
613.—D. Serapio Castro Sampedro.
615.—D. Terenciano Álvarez Polo.
616.—D. Pablo Peñayo Uribe.
617.—D. Timoteo Caballero Romero.
618.—D. Tomás Luque Moyano.
619.—D. Amalio Grande Escribano.
620.—D. Angel Martín Martínez.
621.—D. Antonio Llobregat Quinana.
622.—D. Jerónimo Rodríguez Pareles.
625.—D. Luciano Dean Ramos.
626.—D. Nicolás Domínguez Vallejo.
627.—D. Faustino Calderón Lobo.
628.—D. Enrique Minguez Cuesta.
629.—D. Gabriel Tapia Bernal.
630.—D. Jesús Martín Maestro.
631.—D. Esteban Migueláñez Díaz.
632.—D. José Benito Vázquez Gil.
633.—D. Ignacio Bermúdez Cela.
634.—D. Primitivo Villalba Matos.
637.—D. Amadeo Enríquez González.
638.—D. Nazario López Valle.
639.—D. Raimundo Rubio Nieto.
640.—D. Eduardo Barahona López.
641.—D. Baldomero Valero Serrano.
642.—D. Andrés Cuchillo Rodríguez.
643.—D. Pablo Moraga Tobaruela.
644.—D. Cirilo Martínez Thomás.
645.—D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez.
646.—D. Juan Hernando Miguel.
647.—D. Santiago Romero Malco.
648.—D. Antonio Casas Bricio.
649.—D. Balbino García de Lucas.
650.—D. Joaquín Santos Olalla.
651.—D. Constantino Fernández Alonso.
652.—D. Nazario García Polvorosa.
653.—D. Andrés Gómez Casi.
654.—D. Trinitario de la Calle Albarrán.
655.—D. José Gómez Hernández.
656.—D. Luis López Cózar Gómez.
657.—D. Ildefonso Aguayo Morillas.
658.—D. Enrique Bautista Montemreal.
659.—D. Francisco Moreno Bustos.
660.—D. Agustín Moreno Lozano.
661.—D. Segundo Fernández Martínez.
662.—D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez.
663.—D. Mariano Asensio Valencia.
664.—D. Joaquín Rafael Muñoz Somodevilla.
665.—D. José María Hernández Tavera.
666.—D. Manuel González Villanueva.
667.—D. Vicente Sánchez Vicente.
668.—D. Manuel García Sesma.
669.—D. Pascual Morales Moreno.
671.—D. José Arellano Arroyo.
672.—D. Jesús Pérez Jiménez.
673.—D. Secundino Rey Zabala.
674.—D. Enrique Tortes Sancho.
675.—D. Jaime Monserrat Castell.
676.—D. Florencio Francisco García Miguel.
677.—D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.
679.—D. Andrés Aparicio Aparicio.
680.—D. Nicolás Morales Muñoz.
681.—D. Ramiro de Castro Aguillo.
682.—D. Jesús Vicente Pérez Melón.
683.—D. Ricardo Mesonero Martín.
685.—D. Julián Verdugo Alguacil.
686.—D. Santos Martín Olalla.
687.—D. Cristóbal Martínez García.
688.—D. Pedro Unzain Ibáñez.
689.—D. Enrique Saldaña Gómez.
690.—D. Rafael Soiera Aguado.
691.—D. Bonifacio Mata Díez.
694.—D. Joaquín Mateo Martín.
695.—D. Ricardo Pérez López.
696.—D. Vicente García Medina.
697.—D. Angel Sierra Caballero.
698.—D. José María Farreróns Tarragó.
699.—D. Juan José Arnau Solé.
700.—D. Manuel Galicia González.
701.—D. Luciano Gutiérrez Cabero.
702.—D. Juan José Martín Cofrade y García.
703.—D. Francisco Blasco Ruiz.
704.—D. Ramón Antonio Maciá.
705.—D. Remigio Edo Agut.
706.—D. Faustino Martínez Garijo.
709.—D. Juan Domínguez Mancilla.
710.—D. Juan Francisco González Pérez.
711.—D. Luis Hipólito Latorre Pérez.
712.—D. Adrián Antón Pérez.
713.—D. Leonardo Godoy Hoyos.
715.—D. Eduardo Hernanz López.
716.—D. Albino Osácar del Río.
719.—D. Secundino Rodríguez Sielra.
720.—D. Miguel González García.
721.—D. Santiago Hidalgo Alonso.
722.—D. Evaristo Martín García.
723.—D. Juan Antonio Merino Ignacio.
724.—D. Francisco Bedoya Serrano.
725.—D. Francisco Javier Marina Asenjo.
726.—D. Eleuterio Méndez Sánchez.
727.—D. Ramón Gómez de la Fuente.
728.—D. Luis Saguer Reig.
729.—D. José García Eulalia.
730.—D. Rodrigo Andrada Daza.
731.—D. Julio Arellano Villarejo.
732.—D. Antonio Ordóñez de la Calle.
733.—D. Emilio Benavent Vidal.
734.—D. Epifanio Rodelgo Corps.
735.—D. Juan Bautista Monfort Rams.
736.—D. Valentín García Portal.
738.—D. Miguel de la Hoz Saldaña.
739.—D. Julián Salvo Erasó.
742.—D. Luis Palacio Arcila.
743.—D. Juan Uruñuela Ortiz.
744.—D. Diego Picón Delfa.
745.—D. Valeriano Calvo Rodríguez.
746.—D. Emilio Menaz Vardivieso.
747.—D. Martín Lucas Lucas.
750.—D. José Mena Sorjano.
751.—D. Francisco León Rodríguez.
752.—D. Julio Fuertes Pérez.
753.—D. Froilán Reyero Calvo.
754.—D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.
755.—D. Gerardo Lozano González.
756.—D. Luis Franganillo Navarro.
757.—D. Saturnino Pérez Agúndez.
758.—D. Félix Alonso Lozano.
762.—D. Nicolás López Ruiz.
763.—D. Marcelo Valencia García.
765.—D. Benjamín García Álvarez.
766.—D. José Antonio Pérez Velasco.
768.—D. Daniel Rodríguez Ojea.
770.—D. Pedro Salas Bejarano.
771.—D. Ecequiel Barrio Duque.
772.—D. José Palomera Ruiz.
773.—D. José Garcera Martí.
774.—D. Francisco Servera y Baños.
775.—D. Conceso Alario Santos.
776.—D. Ruperto Camaño Sánchez.
777.—D. Onofre Camaño Sánchez.
779.—D. Zenón Vicente Alcalde Easchiller.
780.—D. Antonio Pi Gros.
781.—D. Pedro Casademont Gasull.
783.—D. Luis Buceta Mera.
785.—D. Jacinto Cuevas Escudero.
787.—D. Atila Martín Ruano.
788.—D. Ceferino José Losada Gortázar.
789.—D. Luis López García.
790.—D. Tomás Sarduy Urresti.
791.—D. Quintiliano Vega Vélez.
792.—D. Luis Paniagua de la Llana.
793.—D. Manuel Fuentes Ignacio.
794.—D. Ernesto Martín del Castillo.
795.—D. Amadeo Fernández Morrillo.
796.—D. Nicereto Delgado Utrilla.
798.—D. Manuel Herrero Puebla.
799.—D. Bernardo Peña Alfonso.
800.—D. Pelayo Losilla Pérez.
801.—D. Mariano Marcos Salvador.
802.—D. Germán González Grijalba.
803.—D. Antonio López López.
804.—D. Raimundo Velázquez González.
805.—D. Nemesio Casado Álvarez.
807.—D. Alberto Arroyo Jiménez.
808.—D. Mariano Fernández Revena.

- 809.—D. Agustín Ballarín Pellisé.
 810.—D. Lorenzo López Suaña.
 812.—D. Francisco Galera Soler.
 813.—D. Miguel Galera Soler.
 814.—D. Simón Gutiérrez López.
 815.—D. Esteban Martín Rodríguez.
 816.—D. Rafael Almenar Gil.
 817.—D. Luis Larrea Peñalba.
 818.—D. Miguel Cáceres Cabello.
 819.—D. Jerónimo Pablo Navarrete Salvador.
 821.—D. Eloy Tobaruela Lara.
 822.—D. Francisco Gifre Vila.
 823.—D. Francisco Torrén Vilarrans.
 824.—D. José Salinas Carrasco.
 826.—D. Francisco Boix Gal-lis.
 827.—D. Antonio Rivas Rabasseda.
 828.—D. Angel Casás Abel.
 829.—D. Esteban Guillermo Blanco.
 830.—D. Alberto S. Lorenzo Ayuso.
 831.—D. Darío González Puebla.
 832.—D. Fidel Regidor González.
 833.—D. Agustín Galindo Moreno.
 835.—D. Francisco Ramón Barrera.
 837.—D. Martín Salinas Eraso.
 839.—D. Nicolás García Torre.
 840.—D. Clemente Herrero Juárez.
 841.—D. José Supervia Zahonero.
 842.—D. Federico Díez Calvo.
 844.—D. Lorenzo González Canales.
 845.—D. Juan Fernández Moratalla.
 846.—D. Felipe Alonso Fernández.
 848.—D. José Bañeres Melcior.
 850.—D. José Font Marzal.
 851.—D. Ramón Serrano Calvo.
 852.—D. Agape Galicia González.
 853.—D. Eleuterio Pecharromán Verdón.
 854.—D. Manuel Juárez Arias.
 855.—D. Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez.
 857.—D. Juan Marí Mora.
 858.—D. Manuel Gayol González.
 860.—D. José Alvarez Blanco.
 861.—D. Felipe González Barutell Vallarino.
 862.—D. Martín Santiago Hernández.
 863.—D. Francisco Bravo Benito.
 864.—D. Ramiro Alvarez-Ugena Melgar.
 866.—D. Desiderio San José Bermejo.
 868.—D. Reinaldo Compadre García.
 870.—D. Perfecto Alamín Morando.
 871.—D. Enrique Requena Plaza.
 872.—D. Luis Villarrasa Armengón.
 873.—D. Bartolomé Oliver Giner.
 874.—D. Epifanio Bollo Castaño.
 875.—D. Andrés Gómez López.
 876.—D. Diego Flores Sánchez.
 877.—D. Armando Alvarez Trejo.
 878.—D. Joaquín Maimó Vizcarri.
 879.—D. Francisco García Astigarraga.
 880.—D. Francisco Esteban Mora.
 881.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
 884.—D. Anastasio Hernández Corchero.
 885.—D. Antonio Arasanz Broto.
 887.—D. Francisco Cabañas Hernández.
 888.—D. Narciso Alcalá Corral.
 889.—D. Federico Matesanz Pascual.
 890.—D. José María Oca Nodar.
 891.—D. Fulgencio Huerta Sánchez.
 892.—D. Francisco Flores Alba.
 893.—D. Francisco Estrella Barranco.
 894.—D. José Lafoz López.
 895.—D. Andrés del Amo del Amo.
- 896.—D. Luis Naryáez Cabello.
 897.—D. Pedro Gómez Rodríguez.
 898.—D. Juan Ludeña Hidalgo.
 899.—D. Veremundo Méndez Coarasa.
 901.—D. Juan Francisco Gil Soriano.
 903.—D. Vicente Rey Escobar.
 904.—D. Nicanor Payo Vicente.
 905.—Demetrio Aníbal Hernández Hernangómez.
 907.—D. Ramón Falcó Cots.
 909.—D. Eduardo León Donaire.
 910.—D. Jesús Istúriz Magdaleno.
 911.—D. Rosendo Casas Hernández.
 912.—D. José García Redondo.
 913.—D. Mateo Soler Guñu.
 914.—D. Agustín Castellá Rubio.
 915.—D. José González Garcés.
 916.—D. José García González.
 917.—D. Virgilio Jábega Escribano.
 918.—D. Manuel Arines López.
 919.—D. Félix Robisco Merodio.
 920.—D. Bonifacio Fernández Fernández.
 921.—D. Juan Bautista Lorca Cánovas.
 922.—D. Carlos Beltrán González.
 923.—D. Julián Sánchez Llanos.
 924.—D. Manuel Galpe Roca.
 925.—D. Manuel Velasco Lorente.
 926.—D. Fernando Osorio de Campo.
 929.—D. Blas Salmerón García.
 930.—D. Aureliano de Ribas Molina.
 931.—D. Manuel Simón Varela.
 933.—D. Saturnino Pelayo Real Ortiz.
 934.—D. Ricardo Montuenga Blanco.
 936.—D. Antonio Barceló García de Paredes.
 937.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
 938.—D. José Vila Vila.
 939.—D. Andrés Parrilla Pastor.
 941.—D. Francisco Blanco Martíáez.
 942.—D. Abelardo Deza López Es-tévez.
 943.—D. Ignacio Martín Fernández.
 944.—D. Fructuoso Prieto Cordero.
 945.—D. Pedro Pablo Gómez López.
 946.—D. Isaac Pérez Intriago.
 947.—D. José Amer Inglada.
 948.—D. José Domínguez Alvarez.
 949.—D. José Tomás Varelo.
 950.—D. José Lorenzo Gómez.
 951.—D. Luis González González.
 952.—D. Nicolás Llinás Crespi.
 953.—D. Domingo Ramiro Torquemada.
 954.—D. Timoteo Gallego López.
 955.—D. Emilio Fernández Blanco.
 956.—D. José Muñoz Flores.
 957.—D. José Gutiérrez Urbano.
 958.—D. Manuel Martínez González.
 959.—D. Francisco Ger Calvo.
 960.—D. Rafael Huguet Armengol.
 961.—D. José Manuel Guerra Blanco.
 962.—D. Eusebio Millán Lacruz.
 963.—D. José Nadal Calomarde.
 964.—D. Rufino Mediavilla Bustamante.
 965.—D. Manuel L. Lencia Díaz.
 966.—D. Mariano Bergua Novales.
 967.—D. José Cáncer Calasanz.
 968.—D. Ignacio Chamorro López.
 969.—D. Diego Martínez Fernández Ramos.
 971.—D. Martín Mengual Font.
 972.—D. Santiago Soto Lorenzana.
 973.—D. Moisés Herráez Martín.
- 974.—D. Jesualdo Flores Villaverde.
 975.—D. Valentín González Hernández.
 976.—D. Santiago Pascual Lorenzo.
 977.—D. Luis Fernando Saavedra Núñez.
 978.—D. Angel Ricardo Gutiérrez Laforé.
 979.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo.
 981.—D. Vicente Ros Jimeno.
 982.—D. Rogelio Oteros Vega.
 983.—D. Francisco Macías Barrosó.
 985.—D. Luis Castelló Cusi.
 987.—D. Taciano Laso Guerrero.
 988.—D. Tomás Sancho Andrés.
 989.—D. Antonio de la Fuente Jiménez.
 990.—D. Martín Gómez Pinillos.
 991.—D. Cipriano Herranz Escorial.
 992.—D. Gregorio Alonso Albertos.
 993.—D. José Pascual Rodríguez.
 994.—D. Benito García Rueda.
 995.—D. Felipe Domínguez Vallejo.
 996.—D. Emilio Pérez Esteban.
 997.—D. Rafael Santos Carnicero.
 998.—D. José Herranz Navarro.
 999.—D. Alvaro Estévez Alvarez.
 1.001.—D. Antonio García Arias.
 1.002.—D. Eladio Alvarez Domínguez.
 1.003.—D. Aquilino Ranz de Miguel.
 1.005.—D. Víctor Pérez Fraile.
 1.006.—D. Florencio Rojo Antón.
 1.007.—D. Jacinto Delgado Torroñeros Parra.
 1.009.—D. Victorino González Cobos.
 1.010.—D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro.
 1.011.—D. Agustín Hernández López.
 1.012.—D. Tomás Salazar Azcoitia.
 1.013.—D. José Joaquín Retueró Santa María.
 1.014.—D. Manuel Baza Vinagre.
 1.015.—D. Ernesto José Ruibal Castro.
 1.016.—D. Juan Névoit Salvador.
 1.017.—D. Matías Compañy Artes.
 1.018.—D. Martín Matas Roca.
 1.019.—D. Joaquín Soriano Peiro.
 1.020.—D. Francisco Gavilán Gavilán.
 1.021.—D. Antonio Nieto Hidalgo.
 1.023.—D. Marcelino González Jiménez.
 1.024.—D. Marcelino González Hernández.
 1.025.—D. Rafael Gallardo Jiménez.
 1.026.—D. Tomás Vara Gutiérrez.
 1.027.—D. Miguel Bernal Sanz.
 1.029.—D. Demófilo Moritzagudo López.
 1.031.—D. Antonio Prieto Botejará.
 1.032.—D. Ildefonso Garrido Vázquez.
 1.037.—D. Mariano Otero Rascón.
 1.038.—D. Quintín Calle Baza.
 1.039.—D. Francisco Corisco Miguel.
 1.040.—D. Longinos Rodríguez García de Marina.
 1.041.—D. Carlos Molinero Bezares.
 1.042.—D. Eustasio Campollo Torres.
 1.044.—D. Gustavo Millán Quiñones.
 1.045.—D. Jaime Estremera de la Torre de Trassierra.
 1.046.—D. Joaquín de Alburquerque Gavilán.
 1.047.—D. Fabio Cuartero Massó.
 1.048.—D. Martín Sales Díaz.
 1.049.—D. Marcos García Moreno.
 1.050.—D. Valentín Alvaro Alvaro.
 1.051.—D. Isidro Galván Octavio.
 1.052.—D. Antonio José García Rubio.
 1.053.—D. Antonio Subias Español.
 1.054.—D. Juan Marina Obaldía.

1.055.—D. José María Chiloeches Millana.
 1.056.—D. Ausencio Valentín Sanz García.
 1.057.—D. Domingo Escobar Vallecillo.
 1.058.—D. Victorino Rodríguez Fernández.
 1.059.—D. Atilano Luengo Gómez.
 1.060.—D. Julio Andrés Moreta.
 1.061.—D. Jesús Calvo Rodríguez.
 1.062.—D. Melquiades Sierra Hernández.
 1.063.—D. Agustín Castillo Pérez.
 1.064.—D. Vicente Cuadrado Jiménez.
 1.065.—D. Joaquín Checa Fuentes.
 1.066.—D. Julio del Carmen Rubio.
 1.067.—D. José María Delgado Lorenzo.
 1.068.—D. Juan Antonio Pujol Villarubí.
 1.069.—D. Francisco Páez Duarte.
 1.070.—D. Jesús Domínguez Rodríguez.
 1.071.—D. Federico Bañuls Torres.
 1.072.—D. Luis Román Santaló Junquera.
 1.075.—D. Jesús Tatay Gil.
 1.076.—D. Fernando Domingo de Mena.
 1.077.—D. Francisco Dolz Palanques.
 1.078.—D. Vicente Tomás Sais Montrull.
 1.079.—D. Luis Sánchez Orozco.
 1.080.—D. Crescencio Soria García.
 1.081.—D. Pedro Mena Soriano.
 1.082.—D. Honorato Rebollo Villatroel.
 1.083.—D. Joaquín Maesso Hidalgo.
 1.084.—D. Francisco López Pérez.
 1.085.—D. Carlos Rodríguez Martínez.
 1.086.—D. Pedro Domínguez Leal.
 1.087.—D. Leoncio Rico Ramírez.
 1.088.—D. Miguel Almenar Vázquez.
 1.089.—D. José Pérez Carro.
 1.091.—D. Antonio Añorga Pagola.
 1.092.—D. Cándido Añorga Pagola.
 1.093.—D. Martín de Martín Sanz.
 1.094.—D. Jorge Gómez Gómez.
 1.095.—D. Emilio Martínez Lages.
 1.096.—D. Vicente Mariano Villacas López.
 1.097.—D. Segundo Vaquero Hernández.
 1.099.—D. Pedro Ruiz Martínez.
 1.100.—D. Juan José Torres Rivera.
 1.101.—D. Ramón Torres Rivera.
 1.102.—D. Manuel de Saralegui Inza.
 1.103.—D. Francisco Vélez Garrido.
 1.104.—D. Juan Carbón Carbón.
 1.105.—D. José Antonio Bazán Campos.
 1.106.—D. Agustín Marcos Redrado.
 1.112.—D. Manuel Fernández García.
 1.113.—D. Laureano Sanz de la Iglesia.
 1.114.—D. Plácido Tejedor Villegas.
 1.116.—D. Guillermo Iglesias Losada.
 1.117.—D. Manuel Sierra Carranceja.
 1.118.—D. Teodoro de Membriela Guitián.
 1.119.—D. Nicolás Alcaine Tejero.
 1.120.—D. Tomás Pérez Planillo.
 1.121.—D. Gabino San Martín Pérez.
 1.123.—D. Manuel Menéndez Ibeas.
 1.125.—D. Federico Pecharromán Posadas.
 1.126.—D. Juan Antonio Margallo Marcos.
 1.128.—D. Olegario Arroyo Alonso.
 1.129.—D. Juan Faciaber Carmona.
 1.131.—D. Jesús Lahoz Arauz.
 1.132.—D. José María del Valle García.
 1.134.—D. Ramón Lasierra Rivera.

1.135.—D. Vicente Rodríguez Jiménez.
 1.137.—D. Julio Vinuesa Piqueras.
 1.138.—D. Segundo Casares Alonso.
 1.139.—D. Antonino Rubio Pernía.
 1.140.—D. Gregorio López Ovejero.
 1.141.—D. Pedro González Banzález.
 1.142.—D. Juan Crespo Salas.
 1.143.—D. Juan Padern Palé.
 1.144.—D. José María Mendoza Duarte.
 1.145.—D. Moisés Martínez Martínez.
 1.146.—D. Pompeyo Castillo Briones.
 1.148.—D. Hermenegildo Rodríguez Vicente.
 1.149.—D. Mario Cano Izquierdo.
 1.150.—D. Salustiano Fernández Valladolides.
 1.151.—D. Gerardo Zapatero Medina.
 1.152.—D. Pedro López Alhama.
 1.153.—D. José Vivas Pastor.
 1.154.—D. Marcelino Magem Deig.
 1.155.—D. Joaquín Digón Orallo.
 1.158.—D. Manuel Flores Muñoz.
 1.159.—D. Manuel Ballesteros y Marin-Baldo.
 1.160.—D. Rafael Castelltort Balvell.
 1.161.—D. Víctor de Arriba Castro.
 1.162.—D. Joaquín Lequerica y Polo de Bernabé.
 1.163.—D. Justino Martín González.
 1.164.—D. Juan Giménez de Blas.
 1.165.—D. Justino Celso López.
 1.167.—D. Lorenzo Bosch Rubió.
 1.168.—D. Benjamín Guerrero Arroyo.
 1.169.—D. Julio Marín Aragonés.
 1.170.—D. Joaquín Andreu Pascual.
 1.171.—D. José Villanueva López.
 1.173.—D. Gerardo Pinedo Hernández.
 1.174.—D. Domingo Martín Herrero.
 1.175.—D. Alfredo Ferraro Barrester.
 1.176.—D. Emilio Esponellá y Sallaballs.
 1.177.—D. Alberto Gomis Aymá.
 1.178.—D. Juan Parrizas Aldana.
 1.180.—D. Román Fraile Barbolla.
 1.181.—D. Moisés Martín Herrezuelo.
 1.182.—D. Domingo Alvarez y Sánchez de la Poza.
 1.183.—D. César Navarro Navarro.
 1.184.—D. Emilio Solsona Fá.
 1.185.—D. Tomás García y Gómez de Enterría.
 1.186.—D. Antonio García Martínez.
 1.192.—D. Manuel Valcárcel Godoy.
 1.193.—D. Leonardo Domínguez Martín.
 1.194.—D. Antonio Prat Arjalaguer.
 1.195.—D. Hipólito Enrique Alvarez Chirveches.
 1.196.—D. Juan Pancorbo Rupérez.
 1.197.—D. Manuel Gómez Muñoz del Pozo.
 1.198.—D. Manuel Linares Paredes.
 1.200.—D. Modesto García Cebrián.
 1.201.—D. Luis Girón López.
 1.202.—D. Fernando Part y Part.
 1.203.—D. Pedro Petronilo Carballo Montero.
 1.204.—D. Guillermo Alfonso Barca Lajusticia.
 1.205.—D. Vidal Remondo Cerezo.
 1.206.—D. Francisco Elorz Erasó.
 1.207.—D. Eustaquio del Arco Bravo.
 1.208.—D. Dimas de Madariaga Almemdros.
 1.209.—D. José M.ª Salvador Failde.
 1.210.—D. Juan Ambrona Martín.
 1.211.—D. Florencio García Piña.
 1.212.—D. José Pérez Peidro.
 1.213.—D. Fidel Blanco Moral.
 1.214.—D. Julio Hernáiz Muñoz.
 1.215.—D. José María Martínez Pérez.
 1.216.—D. Daniel Rodríguez Navas.

1.217.—D. Nicolás Matellán Calvo.
 1.218.—D. Rafael González Castell.
 1.220.—D. Jenaro Palacio García.
 1.221.—D. Timoteo de la Morena Candelas.
 1.223.—D. Cornelio Iburguchi Aguirre.
 1.224.—D. Isaias Ortega Forcén.
 1.226.—D. Isidoro Alonso Hernández.
 1.228.—D. Juan Pavón Polo.
 1.230.—D. Enrique Sánchez Ortiz.
 1.231.—D. Ramiro Rodríguez López.
 1.232.—D. Abrahám Pindado Rodríguez.
 1.233.—D. Santiago Fernández Villaverde.
 1.234.—D. Diego Fernández Caballero.
 1.235.—D. Cecilio Ampudia Vega.
 1.237.—D. Eduardo Cifuentes Biedma.
 1.239.—D. Martín Borrueal Panzano.
 1.240.—D. Alejandro Borrueal Panzano.
 1.241.—D. Luis Arés Pérez.
 1.242.—D. Jesús Linares Arribas.
 1.243.—D. Andrés García Ferreiro.
 1.244.—D. Enrique Capón Bustindui.
 1.245.—D. Adolfo García Andrés.
 1.246.—D. Lucio Manuel Peña Rodríguez.
 1.248.—D. Rafael Pérez Burgas.
 1.249.—D. Lorenzo Ruiz Santiago.
 1.250.—D. Carlos Barrilaro Garzón.
 1.251.—D. Antonio M. Romero Riquelme.
 1.252.—D. Paulino Rodríguez Morillo.
 1.253.—D. Gregorio Casals Tolledano.
 1.254.—D. Antonio Campos García.
 1.255.—D. Miguel Moreno López.
 1.256.—D. José María Escofet Milá.
 1.257.—D. Francisco Aráns Arcaróns.
 1.258.—D. Francisco Aranda de la Fuente.
 1.259.—D. José Sola Ruiz.
 1.260.—D. Ramón Morales Caravantes.
 1.261.—D. Antonio Cornejo García-Mohedano.
 1.262.—D. Isidoro Castro Sánchez.
 1.263.—D. Antonio Portet y Boladeras.
 1.264.—D. Miguel Orta Vila.
 1.265.—D. Feliciano Feu Ayats.
 1.266.—D. José Vía Oivella.
 1.267.—D. José Martín Gómez.
 1.268.—D. Aurelio Bardón Pérez.
 1.269.—D. Victoriano Fernández Trapote.
 1.270.—D. José Berneda Rius.
 1.271.—D. Salvio Moya Mena.
 1.274.—D. José González Fernández.
 1.275.—D. Francisco Calero Caro.
 1.276.—D. Joaquín Losada Filgueira.
 1.277.—D. Fernando Clutaró y Gras.
 1.278.—D. José Estudis Busquets.
 1.279.—D. José Souto Noya.
 1.280.—D. Fulgencio Arnedo Burgos.
 1.281.—D. Pedro Campos Moro.
 1.282.—D. Florencio Díaz Izquierdo.
 1.283.—D. Nicanor Montón Sanz.
 1.285.—D. Angel Berraondo Herceibar.

- 1.287.—D. Antonio Luis Alvarez López.
 1.288.—D. Juan Gareña García.
 1.289.—D. Domingo Ramos Blas-co.
 1.290.—D. Francisco del Campo Valmorisco.
 1.293.—D. Otón Medina Pinilla.
 1.295.—D. Lorenzo Mata Peral.
 1.297.—D. Eduardo Lora Calvo.
 1.298.—D. Pascual Valdovinos García.
 1.304.—D. Luis Fernando Gómez Fernández.
 1.305.—D. Faustino Martínez García.
 1.312.—D. Demetrio López López.
 1.313.—D. Luis Gil Morales.
 1.314.—D. Miguel García Díaz.
 1.317.—D. César Muñoz Mendoza.
 1.319.—D. Juan Bautista Roses Ballester.
 1.320.—D. Fidel Oliveros Guervara.
 1.321.—D. Julián Rodríguez Tejerina.
 1.325.—D. Gilberto Arana-Echevarría y Barrenechea.
 1.327.—D. Diego Hinojosa Santana.
 1.328.—D. Pedro Santiago Hoigano Romero.
 1.329.—D. Francisco Traver Roca.
 1.330.—D. Fernando Alonso Sánchez.
 1.331.—D. Manuel Pinedo Pérez.
 1.333.—D. Victorio Arizón Castanera.
 1.334.—D. Pablo Muñoz López.
 1.335.—D. Lázaro Pinedo Ramos.
 1.337.—D. Valeriano Bartolomé Peña.
 1.338.—D. Lorenzo Mate Arribas.
 1.339.—D. Cruz Collada Aguilar.
 1.340.—D. Manuel Salcedo Calero.
 1.342.—D. Alfonso Cárdenas Felices.
 1.343.—D. Antonio Molina Serrano.
 1.347.—D. Antonio Fernández Sánchez.
 1.350.—D. César Torres Pozuelo.
 1.351.—D. Feliciano Baratech Alfaro.
 1.353.—D. Eufrasio Alcázar Anguila.
 1.357.—D. Prisciliano Ortega Barbero.
 1.359.—D. Emilio Bernadal Estévez.
 1.360.—D. Perfecto Bardón García.
 1.368.—D. Cándido Baretino Fernández.
 1.370.—D. Domingo González Garrido.
 1.371.—D. Antonio Noguero Buján.
 1.372.—D. Manuel Carril Fernández.
 1.373.—D. Angel Rubio Machado.
 1.374.—D. José María López García.
 1.375.—D. Adolfo Hidalgo Hidalgo.
 1.376.—D. Agustín Rodríguez Bernál.
 1.377.—D. Francisco Pujol y Farfó.
 1.379.—D. Eugenio Rodríguez Martín.
 1.380.—D. Lucio García Castrillo.
 1.388.—D. Félix Idoipe García.
 1.390.—D. Joaquín Velázquez Rendón.
 1.392.—D. Manuel Barquín Agüero.
 1.399.—D. José María Martín Díaz.
 1.401.—D. Lorenzo Gallos Mendoza.
 1.402.—D. Miguel Gil Viñes.
 1.404.—D. Abilio Castro Martín.
 1.408.—D. Eliseo Centeno Cuesta.
 1.413.—D. Julio Viguera Monge.
 1.415.—D. Tomás Delgado González.
 1.416.—D. Bernardino Gómez García.
 1.420.—D. Pedro Martínez Motellón.
 1.421.—D. Eugenio Jiménez Cabañero.
 1.423.—D. Francisco Caba Comas.
 1.424.—D. Juan Basagaña Godeol.
 1.426.—D. Roque Leal Pérez.
 1.427.—D. Tomás Garrido González.
 1.429.—D. Antonio Guitar de Mendoza.
 1.432.—D. Víctor García Garijo.
 1.433.—D. Casimiro Juan Gadea.
 1.434.—D. José Boquera Serra.
 1.435.—D. Sabino D. Bañuelos Areta.
 1.437.—D. Silvio Aisa Clavel.
 1.440.—D. Secundino Vozmediano Castellanos.
 1.441.—D. Angel Sáenz Landa.
 1.442.—D. Adolfo Méndez Gómez.
 1.443.—D. José Medina Ruiz.
 1.444.—D. Enrique Montes Babiano.
 1.445.—D. Celestino Trasobares Andrés.
 1.446.—D. Santiago Gómez Tirado.
 1.448.—D. Aurelio Sanz y Sanz.
 1.449.—D. José Vives Riba.
 1.450.—D. Ignacio Farraga García.
 1.451.—D. Antonio Jiménez Reyes.
 1.452.—D. Manuel Sánchez Jiménez.
 1.453.—D. Quirino Polanco Olea.
 1.454.—D. Baldomero Martín Gascón.
 1.456.—D. Bautista Pérez Ruiz.
 1.457.—D. Ramón de la Fuente Garrido.
 1.458.—D. Robustiano Pérez Gil.
 1.459.—D. José de la Casa López.
 1.461.—D. Casto del Campo Avila.
 1.462.—D. Julián Hermosilla Malo.
 1.463.—D. Nicolás Espinosa López.
 1.464.—D. Pedro Santillán González.
 1.465.—D. Juan José Gómez Tirado.
 1.466.—D. Francisco Tapia Gutiérrez.
 1.467.—D. Pablo Aguilafar Fernández.
 1.468.—D. Angel Mena Boldo.
 1.469.—D. Francisco Martínez Díaz.
 1.470.—D. Francisco Tejedor Francos.
 1.471.—D. Félix Gracia Embid.
 1.472.—D. Juan Antonio del Corral Rodríguez.
 1.473.—D. Samuel Cortés Alegre.
 1.474.—D. José Fuentes Melián.
 1.475.—D. Manuel Morante Botet.
 1.476.—D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada.
 1.477.—D. Gabino Monrobé Lora.
 1.478.—D. Julián Sepúlveda Lucas.
 1.479.—D. Dionisio Rivas Martínez.
 1.480.—D. Jerónimo del Riego Prida.
 1.481.—D. Eleuterio Isidro Sánchez del Olmo.
 1.482.—D. Amancio Fernández Bibián.
 1.483.—D. Pedro Salvador Salvador.
 1.484.—D. Marcelino Casillas García.
 1.485.—D. Timoteo Lazcoz Villanueva.
 1.488.—D. Julián Mayo de la Fuente.
 1.489.—D. Virgilio Doce Daspat.
 1.491.—D. Ramón Fernández de Aguilar y González.
 1.492.—D. Juan Romero Viso.
 1.493.—D. Víctor García Segura.
 1.494.—D. Paulino Nieto Virosta.
 1.495.—D. Santiago Bonilla Vará.
 1.496.—D. Cesáreo Arias Losada.
 1.497.—D. Bartolomé Iglesias Calderón.
 1.498.—D. Manuel Fernández Calderón.
 1.502.—D. Luis Negro Láinez.
 1.503.—D. Agustín Alonso Alonso.
 1.504.—D. Ricardo Gómez Barrero.
 1.505.—D. Ecequiel Daza Uzaqueta.
 1.506.—D. Andrés de las Casas y Casaseca.
 1.507.—D. Anselmo García Pelli-cer.
 1.508.—D. Francisco Sañas Casals.
 1.509.—D. Benito Aznara Pan-corbo.
 1.512.—D. Félix Miñón Zabala.
 1.513.—D. Francisco José Ferrer Lloréns.
 1.514.—D. José María Ventosa Oliva.
 1.516.—D. Julián Maza Bolea.
 1.517.—D. José Velázquez Galindo.
 1.518.—D. Miguel Murillo Rico.
 1.519.—D. Pablo Morillo de Tena.
 1.523.—D. Fernando Gil Bernardino.
 1.524.—D. Vicente Cerverá Aviñó.
 1.526.—D. Alvaro Antón de Miguel.
 1.528.—D. Juan Sanz Tomero.
 1.533.—D. Félix Rosanes Faura.
 1.534.—D. José Abad Abad.
 1.536.—D. Bartolomé Riera Sagra.
 1.538.—D. Antonio Joaquín Izquierdo Lázaro.
 1.539.—D. Justo Martín Martín.
 1.540.—D. Lorenzo Sequeira Martín de Plasencia.
 1.542.—D. Emilio Gonzalo de Tajarmerce.
 1.543.—D. Buenaventura Morc Ledesma.
 1.544.—D. José Puente Abascal.
 1.545.—D. Paulino Pardo Mozo.
 1.547.—D. Gabriel Vicente Berlanga González.
 1.548.—D. Ildefonso Mora Hidalgo.
 1.549.—D. Juan Rodríguez Flores.
 1.550.—D. Miguel Rover Fullana.
 1.551.—D. Felipe Alonso Prieto.
 1.552.—D. José Urquiza Hodar.
 1.553.—D. Francisco Banzá Crespi.
 1.554.—D. Miguel Capó Capó.
 1.555.—D. Angel Tarancón Huerta.
 1.560.—D. Ramón Barreiro Calvo.
 1.561.—D. Manuel Ureta Giner.
 1.563.—D. Julián Jaime Mulet.
 1.565.—D. Pedro Sobrado Cossío.
 1.566.—D. Eulogio Pérez Torres.
 1.567.—D. Alfonso Riobó Bustelo.
 1.568.—D. Francisco Ruano González.
 1.571.—D. Nicolás Tous Reinés.
 1.572.—D. Rosendo Palmada Teixidor.
 1.573.—D. José Arturo Carrera Llamana.
 1.575.—D. Ramón Marín Marín.
 1.576.—D. Saturnino Rivas Portillo.
 1.578.—D. Antonio Posse Gareña.

- 1.579.—D. José Hernández García.
 1.584.—D. Alfonso Marín Artero.
 1.586.—D. Jesús Velilla Fortacín.
 1.587.—D. Manuel Pascual Villegas.
 1.588.—D. Antonio Menor Quintas.
 1.593.—D. Nicéforo Jiménez Mon-
 teagudo.
 1.597.—D. Francisco Mata Pallarés.
 1.598.—D. Marcial Medrano e Iñiguez
 1.600.—D. José Artillo González.
 1.602.—D. Antonio Alvarez García
 de la Rubia.
 1.604.—D. Martín Rojas Fernández.
 1.605.—D. Francisco Joaquín Zanón
 Moscardón.
 1.607.—D. Jesús Viera Sánchez.
 1.609.—D. Antonio Durán Puertas.
 1.611.—D. José Gutiérrez Suárez.
 1.612.—D. Amador Ortega Castro.
 1.614.—D. Gorgonio Rodríguez Mi-
 ñambres.
 1.617.—D. Ramón Lparte Hidrobo.
 1.619.—D. José García Martínez.
 1.621.—D. Marcelino Monge Muñoz.
 1.622.—D. Justo Fernández Flórez.
 1.623.—D. Antonio Villalobos Sán-
 chez.
 1.626.—D. Manuel Fernández Fer-
 nández.
 1.628.—D. José Rivero Pérez.
 1.631.—D. Jesús Ruiz Martínez.
 1.632.—D. Manuel Martínez Gandel.
 1.633.—D. Angel Perisé Llaguet.
 1.634.—D. Juan Pérez Izquierdo.
 1.635.—D. Cristóbal Granell Ramos.
 1.636.—D. Trinitario Puertas Puen-
 tedura.
 1.637.—D. Fernando González Bor-
 don.
 1.638.—D. Servilano Capellán Mar-
 tínez.
 1.642.—D. José Pros Hugué.
 1.644.—D. Francisco Sansa Monjó.
 1.645.—D. Ildefonso Navarro López.
 1.646.—D. Martín Arranz Madroño.
 1.647.—D. Ladislao Miguel Vijuca.
 1.648.—D. Martín Mendiri Ramírez.
 1.649.—D. Jerónimo García Vara.
 1.651.—D. Ignacio Bádenas Molina.
 1.652.—D. Joaquín Tomás Pitarch.
 1.654.—D. Julián Villapadierna Gar-
 cia.
 1.655.—D. Benito Rodríguez Lorenzo.
 1.656.—D. Atanasio Álvarez Mar-
 qués.
 1.657.—D. Gaspar Gómez Pita.
 1.658.—D. Enrique González García.
 1.659.—D. Ildefonso Ramírez Rodrí-
 guez.
 1.665.—D. Sebastián Gené Gelonch.
 1.666.—D. Manuel Pérez Roncal.
 1.668.—D. Francisco Acosta Rodrí-
 guez.
 1.671.—D. Juan Celedonio Porcel
 Molero.
 1.672.—D. Fidel León Sánchez.
 1.673.—D. Maximiliano Cerdón Váz-
 quez.
 1.675.—D. Santos Alonso Castro.
 1.677.—D. Manuel Iglesias Alvarez.
 1.678.—D. Faustino Aparicio Pérez.
 1.679.—D. Teodosio Rodríguez Bocos
 1.684.—D. Antonio Arias Rodríguez.
 1.682.—D. Antonio Simón Sánchez.
 1.684.—Evelio Martín Morán.
 1.685.—D. Eugenio Moreno Núñez.
 1.686.—D. Casimiro Moreno Núñez.
 1.687.—D. Angel Sánchez Beato.
 1.689.—D. Agustín García Carbajo.
 1.690.—D. Tomás Pérez Falagán.
 1.692.—D. Luis Miguel Manzano.

Relación nominal de opositores a pla-
 zas de Secretarios de Ayuntamiento de
 la segunda categoría, que tienen

*incompleto su expediente personal,
 con expresión de los documentos que
 les faltan, o defectos de que adole-
 cen y a los que se les concede un
 plazo improrrogable de quince días
 hábiles, contados a partir desde el
 siguiente al de la inserción de esta
 relación en la GACETA DE MADRID,
 para que durante el mismo puedan
 subsanar los defectos que se expre-
 san y presentar los documentos que
 se citan.*

- 1.—D. Eduardo Palacio Viñayo. Do-
 cumentos que faltan y defectos a sub-
 sanar: Falta una póliza de 2 pesetas.
 9.—D. Miguel Bravo Ibáñez.—Idem
 Idem de una peseta.
 22.—D. Alfonso Farrerons Güell.—
 No es vigente el certificado de con-
 ducta.
 33.—D. Ernesto Tejedor Poveda.—
 Idem id., id.
 34.—D. Cipriano Arroyo Gallego.—
 Faltan tres pólizas de una peseta.
 56.—D. Antonio Bermejo Martín.—
 No es vigente el certificado de con-
 ducta.
 64.—D. Pedro Vázquez-Guerra Ojea.
 Falta póliza de dos pesetas.
 73.—D. Emilio Poyo Jiménez.—Idem
 idem de una peseta.
 90.—D. Adolfo Blanco Fernández.—
 Idem partida de nacimiento.
 91.—D. José Ponte Rodríguez.—
 Idem id., de id.
 106.—D. Ibo Rosor Romeo.— Idem
 póliza de dos pesetas.
 135.—D. Daniel Lozano Herríega.—
 Idem id., de una peseta.
 155.—D. Doroteo Gómez Pérez.—
 Error de segundo apellido en certifi-
 cado de penales.
 168.—D. Alfredo López Badía.—Falta
 partida de nacimiento y certifica-
 do de antecedentes penales.
 180.—D. Mariano Socorro Otero Gil.
 Idem póliza de una peseta.
 186.—D. Fernando Martínez Martí-
 nez.—No es vigente el certificado de
 conducta.
 193.—D. Enrique Vacas Criado.—
 Falta una póliza de dos pesetas.
 196.—D. Lorenzo Gordo Mata.—Idem
 certificado de conducta del Alcalde.
 200.—D. Santiago de Andrés Cobos.
 Idem partida de nacimiento.
 209.—D. José Sempere Bueno.—Idem
 una póliza de una peseta.
 210.—D. Fernando Conesa Ripollés.
 Idem certificado de penales y dos pól-
 izas de a dos pesetas.
 221.—D. Mariano Daniel Viana Ruiz.
 No es vigente el certificado de con-
 ducta.
 223.—D. Juan Ochoa de la Torre.—
 Faltan partida de nacimiento y cer-
 tificado de conducta.
 224.—D. Gregorio Puebla Beteta.—
 No es vigente el certificado de con-
 ducta.
 267.—D. José Alvarez Alvarez.—Falta
 una póliza de peseta.
 271.—D. Alvaro Arévalo Jiménez.—
 Idem id., de id.
 273.—D. Manuel García Gavilanes.
 Idem id., de id.
 276.—D. Constancio Izquierdo Ve-
 lasco.—Idem id., de id.
 291.—D. Doroteo Martín Contreras.
 No es vigente el certificado de con-
 ducta y falta póliza de dos pesetas.
 303.—D. Segundo Pérez Duarte.—
 Falta una póliza de peseta.
 317.—D. Inocencio Romeo Marín.—
 Idem certificado de conducta.

- 318.—D. Ricardo Lázaro Pérez.—No
 es vigente el certificado de conducta.
 349.—D. Inocente Tobaruela Gómez.
 Idem id. id.
 350.—D. José Herrán del Valle.—
 Error de primer apellido en certifi-
 cado de antecedentes penales.
 358.—D. Prisco Ayala Rozalén.—
 Falta partida de nacimiento.
 372.—D. Luis Aranda Martm.—Ca-
 ducado el certificado de conducta.
 379.—D. Guillermo Rodríguez Ma-
 teos.—Falta partida de bautismo, ya
 que no puede facilitar la del Juzgado
 a causa de incendio.
 382.—D. Jesús Pérez Batallón Ló-
 pez.—Caducado el certificado de con-
 ducta.
 383.—D. Felicísimo Martín Sánchez.
 Idem el idem de id.
 394.—D. Valentín López Robledo.—
 Faltan partida de nacimiento y cer-
 tificado de conducta.
 394.—D. Anselmo Miguel Urbano.—
 Caducado el certificado de conducta.
 405.—D. Saturnino Santomé Santa-
 marina.—En la partida de nacimiento
 figura López Santamarina y así deben
 estar expedidos los demás documentos.
 406.—D. Elías Santomé Santamari-
 na.—Idem id., id.
 414.—D. Nazario Puente Fuente.—
 Falta una póliza de peseta.
 423.—D. Pedro Vázquez Jiménez.—
 Idem una id., de dos pesetas y otra
 de una.
 434.—D. Pedro Rodríguez Martín.—
 Caducado el certificado de conducta.
 441.—D. Juan Francisco Hernández
 Ruano.—Falta certificado de penales.
 445.—D. Ceferino García Hernán-
 dez.—En la partida de nacimiento se
 omite el nombre del interesado y falta
 póliza de dos pesetas.
 461.—D. Joaquín Manuel García
 García.—Caducado el certificado de
 conducta.
 464.—D. José Montero Míguez.—Falta
 una póliza de peseta.
 467.—D. Crescenciano Román Asen-
 sio.—Idem una de idem.
 469.—D. Manuel Arias Suárez.—
 Idem una id., de dos pesetas.
 474.—D. José Pont Riu.—Idem una
 idem de peseta.
 477.—D. Moisés de la Fuente Leiva.
 Idem una idem de idem.
 494.—D. Santiago Fernando Escuin
 Moros.—Error de segundo apellido en
 el certificado de penales.
 500.—D. Estanislao Ruiz Dolado.—
 Falta el certificado de penales.
 503.—D. Angel de León Veasco.—
 Idem la partida de nacimiento.
 507.—D. Manuel Rufo Martín.—Idem
 una póliza de dos pesetas.
 512.—D. Faustino Peiñón Mencerreyes.—
 Error de primer apellido en el
 certificado de penales y falta la par-
 tida de nacimiento y una póliza de
 dos pesetas.
 513.—D. León Azara Jaro.—Falta
 una póliza de dos pesetas.
 514.—D. Miguel García San Vicente.—
 Idem una idem de idem.
 544.—D. Juan Bautista Fernández
 Serrano.—Faltan partida de naci-
 miento, certificado de conducta y el de
 antecedentes penales.
 549.—D. Tomás Díez Díez.—Falta
 una póliza de dos pesetas.
 567.—D. Ramón García Díaz.—En
 todos los documentos figura Díaz, me-
 nos en la partida que es Díez. Recti-
 ficar los que estén mal.

573.—D. Ramón Rodríguez Pérez.—Falta una póliza de peseta.
 581.—D. José Calatrava Beltrán.—Idem el certificado de conducta.
 582.—D. Ceferino Román Moreno.—Idem tres pólizas de una peseta.
 608.—D. José Durán Juega.—Partida de nacimiento.
 610.—D. Alejandro Martín Valiente.—Certificado de penales y partida de nacimiento.
 614.—D. Isidro Martínez-Aguado Guerra.—Certificado de conducta.
 623.—D. Esteban Gil Izquierdo.—Una póliza de una peseta.
 624.—D. Ricardo Alvarez Alvarez.—Una póliza de una peseta.
 635.—D. Fernando Ruiz Córdoba.—Certificado de conducta.
 636.—D. Manuel Ochoa de la Torre.—Certificado de conducta.
 670.—D. Cardos Sastre Labadie.—Partida de nacimiento.
 678.—D. Marcelono Sallan Zumaya.—Dos pólizas de una peseta.
 684.—D. Elías Fariña Mariño.—Certificado de penales.
 692.—D. José Martínez Ron.—Certificado de conducta.
 693.—D. Julián Velázquez Santos.—Certificado de conducta y partida de nacimiento.
 707.—D. Constantino Roldán Rodríguez.—Certificado de penales.
 708.—D. Martín Jaunsaras Garai-cochea.—Una póliza de una peseta.
 714.—D. Onofre Sureda Cifre.—Certificado de conducta.
 717.—D. Virgilio Bravo Redmejo.—Partida de nacimiento.
 718.—D. Juan Hidalgo Blanco.—Certificado de conducta y una póliza de dos pesetas.
 737.—D. Alejandro Vergés Sola.—Certificado de penales.
 740.—D. Domingo Peñaranda Marco.—Toda la documentación.
 741.—D. José Ramón Andonaegui Pérez.—Toda la documentación.
 748.—D. Mariano Rafael Moreno del Bosque.—Certificado de penales y de conducta.
 749.—D. Justino Melero Santos.—Certificado de penales.
 759.—D. Antonio Santos Otero.—Partida de nacimiento y certificado de penales.
 760.—D. Eulogio del Sol Casero.—Una póliza de dos pesetas.
 761.—D. Ambrosio Muñoz Amaro.—Partida de nacimiento y certificado de penales.
 764.—D. Federico Pinto Herrero.—Una póliza de una peseta.
 767.—D. Enrique Roger Martínez.—Certificado de penales.
 769.—D. Angel Murillo Sánchez.—Una póliza de dos pesetas.
 778.—D. D. Manuel Torres Roda.—Una póliza de una peseta.
 782.—D. Florián Gil Pedrosa.—Certificado de penales.
 784.—D. Emilio Lasala Suquillvide.—En la partida de nacimiento figura Emilio González Suquillvide; deben ser rectificadas los demás documentos.
 786.—D. Alberto Marcos Muñoz.—Caducados certificados de conducta y penales.
 797.—D. Pedro Tronado Romero.—Dos pólizas de una peseta.
 806.—D. Francisco Arrúe Arrúe.

Cuatro pólizas de dos pesetas y una de una peseta.
 811.—D. Juan Gualberto Elvira Abelleira.—Una póliza de una peseta.
 820.—D. Rafael Salguero Vázquez.—Una póliza de una peseta.
 825.—D. Narciso Feixas Torró.—Equivocados los apellidos en certificado de penales.
 834.—D. Ramón Nieto Pérez.—Partida de nacimiento.
 836.—D. Julián Galar López.—Una póliza de una peseta.
 838.—D. Lucas de Jesús Alonso.—Partida de nacimiento.
 843.—D. Emilio Fernández Aguedo.—Partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas.
 847.—D. José Rodríguez Ledesma.—Una póliza de una peseta.
 849.—D. José García Catalá.—Una póliza de una peseta.
 856.—D. Miguel Franco Marín.—Una póliza de una peseta.
 859.—D. Pedro Faus Cabrera.—Certificaciones de conducta de penales.
 865.—D. Manuel Sánchez Reina.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 867.—D. Francisco Sánchez García.—Una póliza de una peseta.
 869.—D. Alberto Casado Prado.—Una póliza de dos pesetas.
 882.—D. Francisco Alvarez Prieto.—Partida de nacimiento.
 883.—D. José María Llinás del Tórrer y Martín.—Una póliza de dos pesetas.
 886.—D. Juan Tejada Grande.—Una póliza de una peseta.
 900.—D. Félix Vicente Cerrada Rodríguez.—Una póliza de una peseta.
 902.—D. Antonio Colilla Peletero.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 906.—D. Segismundo Juanes Pérez.—Partida de nacimiento.
 908.—D. Mariano Bernabé Vicente.—Partida de nacimiento, certificados de conducta y penales.
 927.—D. Julián Beltrán Orea.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 928.—D. Antonio Jiménez Pozo.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 932.—D. Alvaro Basallo Castaño.—Partida de nacimiento y certificados de buena conducta y penales y una póliza de una peseta.
 935.—D. Juan Antonio Usón Polo.—Certificado de conducta.
 940.—D. Rogelio Lamas Aviñoa.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 970.—D. Filemón González Tejerina.—Una póliza de una peseta.
 980.—D. Rafael Isla Zamora.—Una póliza de dos pesetas.
 984.—D. Alfonso Menayo Yerto.—Partida de nacimiento.
 986.—D. José Muñoz Monzón.—Certificado de penales.
 1.000.—D. Manuel Alfonso Fernández.—Partida de nacimiento.
 1.008.—D. José María Pareja Casañas.—Certificado de conducta.
 1.004.—D. Juan Corebero Soto.—Una póliza de dos pesetas.
 1.022.—D. Emilio Falco Plou.—Certificado de conducta.

1.028.—D. Angel Gelado Valdés de Junco.—Certificado de penales.
 1.030.—D. Miguel Gil Francisco.—Una póliza de una peseta.
 1.033.—D. Joaquín Beltrán Salom.—Caducado certificado de conducta.
 1.034.—D. Juan B. González Pallares.—Una póliza de dos pesetas.
 1.035.—D. Benigno González Rodríguez.—Una póliza de dos pesetas.
 1.036.—D. Benigno Alvarez Calvo.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.043.—D. Federico Fernández López.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.073.—D. Pablo Barbero Hernández.—Caducado certificado de conducta.
 1.074.—D. Luis Velilla del Rincón.—Certificado de conducta.
 1.090.—D. Fidel Bartolomé Sanz.—Rectificar partida de nacimiento.
 1.098.—D. Juan de Dios Moronilla Navarro.—Certificados de conducta y de penales.
 1.107.—D. Patricio Hernández Terrón.—Certificado de penales.
 1.108.—D. Angel Blanco Hoces.—Partida de nacimiento.
 1.109.—D. José María López Lacasa.—Certificado de penales.
 1.110.—D. Francisco Cepeda Teixeira.—Certificado de penales.
 1.111.—D. Roque Tiburcio Escolástico Ruiz Tenedor.—Partida de nacimiento.
 1.115.—D. Ildefonso López Sánchez.—Caducado certificado de conducta y falta de reintegro.
 1.122.—D. Juan B. Merchán Rodríguez.—Partida de nacimiento.
 1.124.—D. Gemino de Vicente García.—Una póliza de dos pesetas.
 1.127.—D. Diego García Rodríguez.—Una póliza de dos pesetas.
 1.130.—D. Gregorio Llanes Aurre.—Partida de nacimiento y certificado de penales.
 1.133.—D. Félix Trinidad García Plaza.—Caducado certificado de conducta y falta penales.
 1.136.—D. Antonio Lorenzo Medina.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.147.—D. Vicente Alvarez Marqués.—Partida de nacimiento.
 1.156.—D. Ruperto Martín Pérez.—Partida de nacimiento.
 1.157.—D. Ricardo Inchausti Larrañaga.—Caducado certificado buena conducta.
 1.166.—D. José Piñol Reig.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.172.—D. José Frade Tojo.—Certificado de penales.
 1.179.—D. Agapito López de Armentia.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.187.—D. Mariano González Cumbreño.—Partida de nacimiento.
 1.188.—D. Pedro Moreno Victoria.—Certificado de conducta.
 1.189.—D. José Valls Janer.—Certificado de penales.
 1.190.—D. Vicente Botella Esteve.—Partida de nacimiento.
 1.191.—D. Arturo Alvarez Surell.—Caducado el certificado de penales.
 1.199.—D. Juan Orero Vila.—Certificado de conducta.
 1.219.—D. Germán Reverter Fluixá.—Certificado de conducta y penales.

- 1.222.—D. Teodosio Barrero Martínez.—Una póliza de una peseta.
 1.225.—D. Angel Rillo Ruiz.—Una póliza de una peseta.
 1.227.—D. Rafael Plaza Alonso.—Partida de nacimiento.
 1.229.—D. José Sánchez Jiménez.—Una póliza de una peseta.
 1.236.—D. Jesús Ropiñón Ropiñón.—Una póliza de dos pesetas.
 1.238.—D. Francisco Dávila Garzón.—Partida de nacimiento y certificado de penales.
 1.247.—D. Manuel Peña Gil.—Partida de nacimiento y certificados de penales y conducta.
 1.272.—D. Mario García García.—Partida de nacimiento y certificados de penales y conducta.
 1.273.—D. Antonio Gómez Mora.—Partida de nacimiento y certificados de penales y conducta.
 1.284.—D. Manuel Villalba Hidalgo.—Partida de nacimiento.
 1.286.—D. Albino Jiménez Sánchez.—Una póliza de dos pesetas.
 1.291.—D. Martín Iturrioz de Aulestia.—Partida de nacimiento.
 1.292.—D. Manuel Martín Lózano.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.294.—D. Juan Martín Roldán.—Certificado de conducta.
 1.296.—D. Antonio Muñoz López.—Certificado de conducta.
 1.299.—D. Gregorio Formariz Alonso.—Partida de nacimiento.
 1.300.—D. Santiago Castaño Rincón.—Una póliza de dos pesetas y rectificar certificado de antecedentes penales.
 1.301.—D. Angel Llorente Dueñas.—Partida de nacimiento y certificados de penales y conducta.
 1.302.—D. Francisco Contreras Palma.—Una póliza de una peseta.
 1.303.—D. Francisco Vidal Lozano.—Una póliza de una peseta.
 1.306.—D. Julián Espinosa Riva.—Certificado de penales y póliza de dos pesetas.
 1.307.—D. José Sáez Rechés.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.308.—D. Ernesto Gea López.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.309.—D. Joaquín Jover Solves.—Partida de nacimiento y dos pólizas de una peseta.
 1.310.—D. Francisco Fernández López.—Certificados de penales y conducta.
 1.311.—D. Nemesio Fabián Miguel.—Certificado de conducta.
 1.315.—D. Emiliano Escolar González.—Una póliza de una peseta.
 1.316.—D. Antonio Fabra Centelles.—Certificados de penales y conducta.
 1.318.—D. Tomás Eisman Torres.—Una póliza de una peseta.
 1.322.—D. Siro García Díaz.—Una póliza de una peseta.
 1.323.—D. Fausto Jiménez Calvo.—Certificados de penales y conducta.
 1.324.—D. Antonio Romero García.—Póliza de dos pesetas y rectificar la fecha de la partida de nacimiento.
 1.326.—D. Emiliano Fernández Ferrero.—Rectificar partida de nacimiento.
 1.332.—D. José Castro Blanco.—Una póliza de una peseta.
 1.336.—D. Eugenio Ciordia Pérez.—Certificados de conducta y penales y una póliza de una peseta.
 1.341.—D. Remigio González Domínguez.—Una póliza de una peseta.
 1.344.—D. Félix Chamorro González.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.345.—D. José Casan Salinas.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.346.—D. Aurelio Porras Rueda.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.348.—D. Fernando Fernández Luengo.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
 1.349.—D. Arsenio Sarmiento Alonso.—Certificado de penales.
 1.352.—D. José Espar Tres-seus.—Una póliza de una peseta.
 1.354.—D. Isaac Repullés Repullés.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.355.—D. Marcelino Urteaga Urrestarazu.—Una póliza de dos pesetas.
 1.356.—D. Alejandro Rubio Sebastián.—Certificado de penales.
 1.358.—D. Miguel López Rodríguez.—Partida de nacimiento.
 1.361.—D. Augusto Martínez Martínez.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.362.—D. Evagrio Arnaiz Calafate.—Partida de nacimiento.
 1.363.—D. Jerónimo García Mira.—Una póliza de una peseta.
 1.364.—D. Jorge Besteiro Graciani.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.365.—D. Esteban Díaz Medina.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.366.—D. Albino Osacar del Río.—Partida de nacimiento y certificado de conducta.
 1.367.—D. Teófilo Carnicero Morilla.—Certificado de penales y una póliza de dos pesetas.
 1.369.—D. Juan Barrón Llorente.—Partida de nacimiento.
 1.378.—D. Salvador Aguirre Landa.—Dos pólizas de una peseta.
 1.381.—D. Guillermo Blanco Galvano.—Partida de nacimiento.
 1.382.—D. Fernando Campillo López.—Certificado de conducta.
 1.383.—D. Cayetano Fuentes Sola.—Una póliza de una peseta.
 1.384.—D. César García Izquierdo Balda.—Partida de nacimiento.
 1.385.—D. Elías Iñigo Rodríguez.—Certificado de Penales.
 1.386.—D. Rufino Isaso Ibarrola.—Dos pólizas de una peseta y una de dos pesetas.
 1.387.—D. Antonio Fernández Blanco.—Partida de nacimiento.
 1.389.—D. Sandalio López Martínez.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.391.—D. Rafael Manzano Ruiz.—Una póliza de dos pesetas y otra de una peseta.
 1.393.—D. Arturo Muñoz López.—Una póliza de una peseta.
 1.394.—D. Juan José González Martínez.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.395.—D. Patrocinio Gómez Pardo.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.396.—D. Jaime Fábrega Bassegoña.—Certificado de Penales.
 1.397.—D. Enrique García Noguero.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.398.—D. Pedro Calvo Galán.—Partida de nacimiento.
 1.400.—D. Telmo Boher Foix.—Una póliza de dos pesetas.
 1.403.—D. José Antonio Fernández Soto y Fernández.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.405.—D. Antonio Mallo Sorla.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.406.—D. Francisco Agustí Zurriaga.—Una póliza de dos pesetas.
 1.407.—D. Licerio Gil González.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.409.—D. Salvador García Mesequer.—Partida de nacimiento.
 1.410.—D. Pedro Fernández Soto Fernández.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.411.—D. Francisco Guillermo García y Capellán.—Una póliza de una peseta.
 1.412.—D. Ildefonso Barrera Villegas.—Una póliza de una peseta.
 1.414.—D. Lino Gutiérrez Lesmes.—Una póliza de una peseta.
 1.417.—D. Joaquín Hebrero García.—Caducado el certificado de conducta y faltan una póliza de dos pesetas y otra de una.
 1.418.—D. Julio Canta Batlle.—Una póliza de una peseta.
 1.419.—D. Antonio Font Gratacos.—Cuatro pólizas de dos pesetas y una de peseta.
 1.422.—D. Vicente Javier Balbastre García.—Una póliza de peseta.
 1.425.—D. Camilo Cortezo Nogueira.—Certificado de Penales.
 1.428.—D. Enrique Bravo González.—Partida de nacimiento y certificados de Penales y conducta.
 1.430.—D. Antonio Ramos Cardera.—Rectificar instancia.
 1.431.—D. Juan J. Guinart.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.436.—D. Felipe Rebolledo Fernández.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.438.—D. Agustín Pérez Hervás.—Una póliza de una peseta.
 1.439.—D. Francisco Brotóns Brotóns.—Una póliza de una peseta.
 1.447.—D. Luis Méndez Franco.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.455.—D. Plácido Peña Peña.—Una póliza de una peseta.
 1.460.—D. Luis Fernández de Córdoba y Oliver.—Partida de nacimiento.
 1.486.—D. Antonio Inglés Díaz.—Una póliza de dos pesetas.
 1.487.—D. Tomás Serrano Cebrián.—Una póliza de una peseta.
 1.490.—D. César Cancela Nogueroi.—Certificados de conducta y Penales.
 1.499.—D. José Yáñez Cancio.—Certificado de Penales.
 1.500.—D. Salomón Caballer Blanco.—Rectificar nombre en certificado de conducta.
 1.501.—D. Aurelio Román Carracedo.—Una póliza de peseta.
 1.510.—D. Juan Tauler Rigau.—Una póliza de dos pesetas.
 1.511.—D. José Jordán Peña.—Certificado de penales.
 1.515.—D. Francisco Adell Mestre.—Una póliza de dos pesetas.
 1.520.—D. Félix González Iglesias.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.521.—D. Eugenio Irizar Urteaga.—

Certificados de Penales y dos pólizas de dos pesetas y dos de una peseta.

- 1.522.—D. Francisco Molins Ballesté.—Una póliza de dos pesetas.
 1.525.—D. Vitálico Espeso Espeso.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.527.—D. José María Mestre Legay.—Una póliza de dos pesetas.
 1.529.—D. José Antonio Guillamón Moreno.—Partida de nacimiento.
 1.530.—D. Félix Ruiz Andérez.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.531.—D. Victoriano Guijarro Pastor.—Una póliza de dos pesetas.
 1.532.—D. Joaquín Benavent Corchano.—Una póliza de dos pesetas.
 1.535.—D. Martín Serrano Díaz.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.537.—D. Faustino Aparicio Pérez.—Certificado de Penales.
 1.541.—D. Julián Alvarez Rodríguez.—Certificado de Penales.
 1.546.—D. Rafael Hernández Rojo.—Dos pólizas de una peseta.
 1.556.—D. Anselmo Jiménez Quintanilla.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.557.—D. Avelino de Cabo Recio.—Partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas.
 1.558.—D. Faustino Novoa Ulloa.—Una póliza de dos pesetas y otra de una.
 1.559.—D. Severino Zapatero Gil.—Rectificar fecha en la partida de nacimiento.
 1.562.—D. Antonio Ramón Torres.—Des pólizas de dos pesetas.
 1.564.—D. Antonio González Fernández.—Certificado de Penales y una póliza de dos pesetas.
 1.569.—D. Manuel Martínez Pérez.—Certificado de Penales.
 1.570.—D. Pedro Sardá Guiverneau.—Certificado de Penales; una póliza de dos pesetas y otra de una.
 1.574.—D. Rafael Jiménez Cantillo.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.577.—D. Baudilio Casanovas Carbell.—Una póliza de una peseta.
 1.580.—D. Gonzalo Molinero Plaza.—Certificado de Penales.
 1.581.—D. Antonio Santana Manso.—Certificado de conducta.
 1.582.—D. Aurelio Saa de Puga.—Certificados de Penales y conducta y una póliza de una peseta.
 1.583.—D. Justo Cortés Sardina.—Certificado de Penales.
 1.585.—D. Juan Francisco Zárate Angulo.—Partida de nacimiento y certificados de Penales y conducta.
 1.589.—D. Julio Ricarte García.—Una póliza de peseta.
 1.590.—D. Joaquín García Valero.—Una póliza de dos pesetas.
 1.591.—D. Julián Fernández González.—Dos pólizas de dos pesetas.
 1.592.—D. Guillermo García Hernández.—Una póliza de una peseta.
 1.594.—D. Ruperto Rodríguez Agudo.—Partida de nacimiento.
 1.595.—D. José Nieto Pretel.—Una póliza de una peseta.
 1.596.—D. Pedro Ibáñez Zárate.—Dos pólizas de una peseta.
 1.599.—D. Juan Valenzuela Merino.—Certificado de conducta.
 1.601.—D. Nicolás Dolado de Franco.—Una póliza de dos pesetas.
 1.603.—D. José Rosa Olivares.—Una póliza de una peseta.

- 1.606.—D. Ernesto Carrasco Sánchez.—Una póliza de una peseta.
 1.608.—D. José Benseny Borrás.—Partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
 1.610.—D. Félix Rodríguez García.—Una póliza de dos pesetas.
 1.613.—D. Abelardo Sánchez Benito.—Certificado de Penales.
 1.615.—D. Constantino Andonaegui Pérez.—Certificado de Penales y una póliza de una peseta.
 1.616.—D. Aureliano Sánchez Martín.—Partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas.
 1.618.—D. Felipe Alonso Fernández.—Partida de nacimiento.
 1.620.—D. Federico Hernández Palma.—Certificado de conducta.
 1.624.—D. Ramón Martínez Otero.—Certificado de Penales.
 1.625.—D. Tomás Cosío Gómez.—Una póliza de dos pesetas.
 1.627.—D. Eustaquio Romero Ruiz.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.629.—D. Camilo Bande Rodríguez.—Partida de nacimiento, certificado de Penales y una póliza de una peseta.
 1.630.—D. Matías Martínez Cortés.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.639.—D. Luis Masferrer Pladelasala.—Una póliza de una peseta.
 1.640.—D. Francisco Garasa Polo.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.641.—D. Antonio Ramírez Torres.—Certificado de Penales.
 1.643.—D. Tomás Medrano Lázaro.—Partida de nacimiento, certificado de Penales y una póliza de una peseta.
 1.650.—D. Santiago Iguel Codina.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.653.—D. Tomás Alcázar Moreno.—Partida de nacimiento y tres pólizas de dos pesetas.
 1.660.—D. Alfredo Rodríguez Delgado.—Dos pólizas de una peseta y otra de dos.
 1.661.—D. Clemente de Andrés Cobos.—Rectificar instancia y certificado de Penales.
 1.662.—D. Pedro Herrero.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.663.—D. Manuel Muñoz González.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.664.—D. Francisco López.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.667.—D. Clemente Vidal Fernández Lorenzo.—Certificado de Penales.
 1.669.—D. Manuel Gallego Sevilla.—Partida de nacimiento.
 1.670.—D. Pedro Guerrero Parra.—Certificado de Penales.
 1.674.—D. Saturnino Lozano Fuente.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.676.—D. José Wiso González.—Partida de nacimiento y certificado de Penales y una póliza de una peseta y otra de dos.
 1.680.—D. Agustín González Paredes.—Partida de nacimiento y certificados de conducta y Penales.
 1.683.—D. David Cabezas Fernández.—Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 1.684.—D. Evelio Martín Morán.—Una póliza de dos pesetas.
 1.688.—D. Juan Seisdedos Hernández.—Certificado de Penales.

1.691.—D. Ceferino Carmen Sánchez Sánchez.—Certificado de Penales.

1.693.—D. José Serrano Ventura.—Certificados de conducta y Penales.

D. Amador Ortega Castro.—Veinticinco pesetas en metálico, partida de nacimiento, certificado de Penales y de conducta.

D. Ubaldo Sedano Sedano.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Santiago Romero Martínez.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de Penales.

D. Manuel López Martínez.—Veinticinco pesetas en metálico, certificación de nacimiento, de Penales y conducta.

D. Antonio Cornejo Cañamero.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Anselmo Josa Vallverdó.—Veinticinco pesetas en metálico, certificaciones de Penales y conducta y dos pólizas de peseta.

D. Benedicto González Sánchez.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de Penales y conducta.

D. Máximo García Chapinal.—Veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.

D. Francisco Prados Fernández.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Cristóbal Vázquez Higuero.—Veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.

D. J. Antonio Llebaría Aragonés.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Juan Antonio Usón Polo.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales.

D. Carlos Rodríguez López Llaguno.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de conducta, nacimiento y penales.

D. José Lezón Feijóo.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Antonio Mira-Perceval Almillana.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Agustín Martínez Carmón.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. José Pardo Merino.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Carlos Luis Alvarez Cifuentes.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. José García Díez.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Elías Puig Casals.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales y una póliza de peseta.

D. Juan Martín Martín.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Porfirio Barrios García.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Manuel Lueiro Edreira.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. Francisco Martínez de la Hueraga.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Julio Hernández Hellín.—Veinti-

cinco pesetas en metálico y una póliza de dos pesetas.

D. Francisco Fernández Muñoz.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Ramón Pérez Batlle.—Veinticinco pesetas en metálico y partida de nacimiento.

D. Antonio López Roselló.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales.

D. Manuel Ramos Castilla.—Veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.

D. José Puente Abascal.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

José Gil Bueno.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Antonio Iturriaga Esteve.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de Penales y conducta.

D. Miguel Díaz Oramás.—Veinticinco pesetas en metálico y rectificar partida de nacimiento.

D. Pablo Navas Barranquero.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y Penales.

D. Alberto Escalada y González.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Genuino Reglero Rodríguez.—Veinticinco pesetas en metálico, una póliza de peseta y rectificar certificación de Penales.

D. José Barros Cullas.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Domingo Reig Guardiola.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Manuel Aguilera Ruiz.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Emiliano de la Fuente Aguilar.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Anselmo Govantes Pineda.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Fernando Rodríguez Palomares.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Luis Linares González.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Fernando Fernández Fernández.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Rafael Manzano Ruiz.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Prudencio Fuente González.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Julio Herrero Prieto.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Juan Díaz Villar.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de Penales.

D. Antonio Villena Rubio.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de Penales y conducta.

D. Domingo Rivas Gutiérrez.—

Veinticinco pesetas en metálico, certificación de Penales y una póliza de dos pesetas.

D. Vicente Serrano Tomás.—Veinticinco pesetas en metálico.

D. Antonio Bernabé Alajarín.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y Penales.

D. Basiano Sevilla Quijada.—Veinticinco pesetas de derechos y una póliza de dos pesetas.

D. Alminio Villar Baena.—Veinticinco pesetas en metálico y partida de nacimiento.

D. Felisindo Menor Quintas.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Leopoldo Díaz González.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Antonio Márquez Chacón.—Veinticinco pesetas en metálico y certificación de Penales.

D. Eugenio Lázaro Bermejo.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

D. Manuel Mateo y Mateo.—Una póliza de peseta, otra de dos y que canjee el papel de pagos al Estado que envía por 25 pesetas, en metálico.

D. José Bartí Baladéu.—Certificaciones penales y nacimiento y canjear el papel de pagos al Estado que remite por 25 pesetas en metálico.

D. Juan Merino Velasco.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de Penales y conducta.

D. Angel Lecumberri y Oreja.—Veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, Penales y conducta.

Relación nominal de opositores excluidos totalmente, con expresión del motivo.

D. Francisco Tovar Castillo.—Por solicitar fuera de plazo.

D. Nabor García Díaz.—Por ídem.

D. Valentín Castro Prieto.—Por ídem.

D. Manuel López Martínez.—Por ídem.

D. José Roca Profitos.—Por ídem.

D. Bonifacio García García.—Por no tener la edad prevenida.

D. Antonio González Michelón.—Por ídem.

D. Severino Ramos Peláez.—Por ídem.

D. Antonio Jiménez Garijo.—Por ídem.

D. Rosendo Casas Hernández.—Por ídem.

D. Alfredo Ferraro Ballester.—Por ídem.

D. José Manuel Martín Díaz.—Por ídem.

D. Ignacio Bádenas Molina.—Por ídem.

D. Hermenegildo Camarasa Farré.—Por solicitar fuera de plazo.

Observaciones.

1.º Los señores opositores que por no hacerlo personalmente, o por medio de mandatario, remitan a es-

te Ministerio documentos, pólizas o metálico para completar sus expedientes personales, lo harán por certificado o giro, consignando en la dirección lo siguiente: "Señor Jefe del Negociado de Reclamaciones e Informaciones del Ministerio de la Gobernación"; debiendo advertir que los opositores expresarán con toda claridad, en carta o en la forma procedente, sus nombres, apellidos, número del expediente, documentos que remiten y cita del número del giro o certificado.

2.º En el Negociado de Reclamaciones e Informaciones de este Ministerio existen, a disposición de quienes justifiquen pertenecerles, tres giros de 25 pesetas cada uno de ellos, desconociéndose los nombres de los opositores a que corresponden. Los datos de los mismos son:

Esteban Blanquer, Venta de Baños (Palencia).

Felipe Barrios, Benavente (Zamora).

Benavente Basase, Sevilla.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Tribunal de oposiciones a la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Estando próximo a terminar el primer ejercicio de las referidas oposiciones, el Tribunal ha acordado con esta fecha señalar el 16 del corriente mes para dar comienzo al segundo ejercicio, debiendo al efecto comparecer a las diez horas de ese día en el Paraninfo de la Universidad Central todos los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio para la práctica simultánea del de que se trata, pudiendo aquéllos llevar los textos legales que crean convenientes, siempre que no vayan acompañados de comentarios.

Finalizada la práctica del segundo ejercicio, cada opositor leerá en público su trabajo, pudiendo autorizar a cualquier persona para que en su nombre lo haga, con tal de que se notifique previamente por el interesado al Tribunal la designación de la misma. Se prescindirá de la lectura en público en el caso de que el opositor no se presente a efectuarla ni haya formulado en tiempo la designación indicada. Para llevar a cabo la repetida lectura, el Tribunal determinará el número de opositores que han de ser llamados cada día, siguiendo desde luego el orden que les correspondió en el sorteo celebrado.

Al día siguiente de terminar la lectura el último de los opositores aprobados en el primer ejercicio dará en su caso comienzo el segundo llamamiento para la práctica del segundo ejercicio, sin necesidad de publicación de acuerdo alguno en la GACETA.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Presidente del Tribunal, Director general de Administración, José Calvo Sotelo.

DIRECCION-ADMINISTRACION DE LA "GACETA DE MADRID"

Habiéndose acordado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del actual la venta de todo el papel inútil y sobrante existente en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en los sótanos de dicho Ministerio, referente a ejemplares de GACETA y de *Guía Oficial de España*, se señala el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, para que durante el mismo puedan examinarse dichas existencias todos cuantos aspiren a su adquisición, durante las horas de nueve a catorce, haciendo por escrito todas las proposiciones de compra que estimen convenientes a la Dirección de la GACETA DE MADRID, sita en la calle del Carmen, número 29, entresuelo, de esta Corte.

Los concursantes deberán especificar el precio por kilogramos, no admitiéndose proposición que no lo sea por el total de las existencias.

Expirado el plazo de diez días que se señala para este concurso y abiertos los pliegos, se adjudicará la venta del papel al que presente mejor proposición.

Al presentar los pliegos los concursantes depositarán una fianza en metálico de 250 pesetas, que retirarán a los cinco días de la adjudicación, excepto el concesionario, que deberá aumentar el depósito hasta las 500 pesetas, presentándose a cumplir este requisito en el plazo de tercero día al en que le fuere reconocido su derecho; advirtiéndose que de no verificarlo así se entenderá que renuncia a él, perdiendo la fianza depositada y adjudicándose la venta al siguiente postor; si éste renunciase, perderá también la fianza y se abrirá nuevo concurso.

La fianza de 500 pesetas depositada por el concesionario le será devuelta una vez extraído todo el material en venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, siendo de su cuenta todos los gastos de extracción.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director-Administrador, Adolfo Cavaal.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, lo formen los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Román García Durán, Inspector general de Sanidad interior.

Vocales: D. Francisco Bustamante Romero, Jefe técnico de Servicios farmacéuticos, y D. Luis Lamas Ojea, Inspector auxiliar de Instituciones sanitarias.

El citado Tribunal procederá en el plazo más breve posible al examen de las instancias y documentos presentados, formulando seguidamente la oportuna propuesta unipersonal.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Director general, F. Murillo.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En la Real orden de 2 de Enero último, sobre adquisición de material pedagógico, publicada en la GACETA del 19 del mismo mes, se omitió, por error, el importe de los 50 compendios métricos, adquiridos a D. J. Esteva Maroto, de Barcelona, cuya cantidad es de 9.775 pesetas; y en otra Real orden de la misma fecha, publicada también en la propia GACETA, se consigna en el material adquirido a D. Ramón Basanta la cantidad de 4.750 pesetas en vez de 4.250 pesetas, que es lo que valen los 50 aparatos "Parascopio", a 85 pesetas cada uno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.—El Encargado del despacho, M. Pozo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Declarar sin efecto la adjudicación provisional, hecha en el acto de la subasta, de las obras que se expresarán: a-D. Ramón Gutiérrez Ortiz, en la cantidad de 154 pesetas, considerando y aceptando que ha querido decir 154.000 pesetas, quedando desligado para con la Administración y ésta para con él de todo derecho y obligación emanados como consecuencia de la subasta celebrada el 2 del corriente.

2.º Adjudicar definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 65 a 84 de la carretera de Soria a Calatayud (Zaragoza), a D. José María Pelayo Ricarte, que se compromete a ejecutarlas con arreglo al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 139.999,00 pesetas, considerada su proposición como la más beneficiosa a los intereses del Estado una vez tomada la del Sr. Gutiérrez Ortiz como por 154.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 171.994,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza y adjudicatario D. José María Pelayo Ricarte.

Rectificaciones.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Febrero último, en las adjudicaciones de subastas de obras de reparación de carreteras, hay los siguientes errores a rectificar:

En la página 899, en el anuncio de adjudicación de las obras de los kilómetros 639,225 al 639,700 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (Barcelona), dice: "... al mejor postor D. Pedro Pinlachs Gol ...", y debe decir: "... al mejor postor D. Pedro Piulachs Gol".

En la misma página, en el anuncio de adjudicación de las obras de alquitranado de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (Barcelona), dice: "... en los kilómetros 556 al 560 ...", y debe decir: "... en los kilómetros 556 al 660".

En la página 900, en el anuncio de adjudicación de las obras de los kilómetros 642,200 al 642,600 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (Barcelona), dice: "... al mejor postor D. Pedro Pinlachs Gol ...", y debe decir: "... al mejor postor D. Pedro Piulachs Gol".

En la página 901 dice: "Visto el resultado obtenido en la subasta ... kilómetros 53,800 a 54,800 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Guadalajara ...", y debe decir: "... Madrid a Francia".

En la misma página, en el anuncio de adjudicación siguiente al anterior, dice: "... kilómetros 9 al 18,882 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, provincia de Sevilla ...", y debe decir: "... kilómetros 7 al 18,882".

En la página 902 dice: "... Adquirido del kilómetro 2 de la carretera de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla ...", y debe decir: "... de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz".

En la página 903, en la subasta de los kilómetros 540,400 al 551 y 552,233 al 552,335 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla, dice: "... adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Joaquín Repiso...", y debe decir "... D. Joaquín Ortiz Repiso".

Madrid, 2 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.